

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Trabajo de Investigación

**Influencia de las inconsistencias del marco normativo
de la Ley N.º 29230 en la ejecución de proyectos bajo
el mecanismo de obras por impuestos en el distrito de
Ilabaya-Tacna y en las provincias de Huamanga-
Ayacucho y Hualgayoc-Cajamarca en el periodo
2013-2024**

Liz Katherine Camargo Sierra
Meliza Pucllas Gutierrez
Eva Patricia Ruiz Castillo

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Gerencia Pública

Lima, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .



ANEXO 6

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : JAIME SOBRADOS TAPIA
Director de la Escuela de Posgrado
DE : MIGUEL E. ANTEZANA CORRIERI
Asesor del Trabajo de Investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación
FECHA : 30 de noviembre de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado **"Influencia de las inconsistencias del marco normativo de la Ley N° 29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el distrito de Ilabaya–Tacna y en las provincias de Huamanga–Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el período 2013–2024"** perteneciente a **Camargo Sierra, Liz Katherine; Pucllas Gutiérrez, Meliza; y Ruiz Castillo, Eva Patricia**, de la **MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **SEIS POR CIENTO (6%)** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI ☐ NO ☒
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (N° de palabras excluidas: <40) SI ☒ NO ☐
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI ☐ NO ☒

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


Miguel E. Antezana Corrieri
DNI. N° 06324884

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Liz Katherine Camargo Sierra, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 75323732, egresada de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "Influencia de las inconsistencias del marco normativo de la Ley N°29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el distrito de Ilabaya-Tacna y en las provincias de Huamanga- Ayacucho y Hualgayoc-Cajamarca en el período 2013-2024", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 09 de Diciembre de 2024.



Liz Katherine Camargo Sierra
DNI. N° 75323732



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Meliza Pucllas Gutierrez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71281375, egresada de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "Influencia de las inconsistencias del marco normativo de la Ley N°29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el distrito de Ilabaya-Tacna y en las provincias de Huamanga- Ayacucho y Hualgayoc-Cajamarca en el período 2013-2024", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 09 de Diciembre de 2024.



Meliza Pucllas Gutierrez
DNI. N° 71281375



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, EVA PATRICIA RUIZ CASTILLO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 32138955, egresada de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "INFLUENCIA DE LAS INCONSISTENCIAS DEL MARCO NORMATIVO DE LA LEY N° 29230 EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS EN EL DISTRITO DE ILABAYA-TACNA Y EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA-AYACUCHO Y HUALGAYOC-CAJAMARCA EN EL PERÍODO 2013-2024", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 05 de Diciembre de 2024.



EVA PATRICIA RUIZ CASTILLO
DNI. N° 32138955



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

Influencia de las inconsistencias del marco normativo de la Ley N° 29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Oxl

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www2.congreso.gob.pe

Fuente de Internet

2%

2

"Economía aplicada: ensayos de investigación económica 2020", Universidad del Pacifico, 2022

Publicación

1%

3

WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES. "PMA de la Central Termoeléctrica Ilo 1, para su Adecuación a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo 001-2010-AG-IGA0002881", R.D. N° 341-2013-MEM/AAE, 2020

Publicación

<1%

4

"Economía aplicada: ensayos de investigación económica 2015", Universidad del Pacifico, 2021

Publicación

<1%

5

Magaly García Fernández, Carlo Mario Velarde Bazán. "Transformación digital en los museos públicos del Perú", Saber Servir: revista de la Escuela Nacional de Administración Pública, 2021

Publicación

<1%

6

Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Trabajo del estudiante

<1%

7

Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes

Trabajo del estudiante

<1%

8

G & M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C..
"Actualización del Plan de Manejo Ambiental
del EIA de la Planta Cajamarca de Fabricación
de Productos Lácteos-IGA0006818", R.D. N°
01001-2019-PRODUCE/DGAAMI, 2020

Publicación

<1 %

9

Grandez Munoz, Karol Lizeth | Lozano Carozzi,
Giaccomo Jose | Naranjo Espitia,
Nasmilly | Zamorano Alvarez, Diego. "Indice de
Progreso Social de la Provincia de
Huancabamba.", Pontificia Universidad
Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru),
2020

Publicación

<1 %

10

SERV. GENERALES INGENIEROS
CONSTRUCTORES CONSULTORES PERU
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-SEICO PERU
S.A.C.. "PAD de la Subestación Eléctrica de
Transmisión Chupaca-IGA0017545", R.D. N°
0012-2022-MINEM/DGAEE, 2022

Publicación

<1 %

11

Sotomayor Castillo, Teresa | Maticorena Chu,
Carmen | Moses Chavez, Isaac | Valdiviezo
Mogollon, Danilo. "Plan Estrategico de la
Empresa Constructora San Jorge E. I. R. L.",
Pontificia Universidad Catolica del Peru -
CENTRUM Catolica (Peru), 2021

Publicación

<1 %

12

Camilo Fabiam Gomez Segura, Andres David
Cuellar Adames, Laura Camila Martínez
Alvarado. "Incidencia del gasto público en el
crecimiento económico de los países
suramericanos, 1995-2018", Apuntes del
Cenes, 2023

Publicación

<1 %

13

Andrés Francisco Baute Gutiérrez. "Modelo de
madurez predictivo para el management de
procesos gerenciales en organizaciones del
sector público local", Universitat Politecnica
de Valencia, 2024

Publicación

<1 %

14 NAKAMURA CONSULTORES SAC - NAKCSAC. <1 %
"Segunda Actualización del Plan de Manejo
Ambiental del DAP del Predio Callao-
IGA0016805", R.D. N° 00125-2022-
PRODUCE/DGAAMI , 2022
Publicación

15 CURBA Y ASOCIADOS S.A.C.. "DIA del Proyecto <1 %
Ampliación de Líneas Primarias, Redes de
Distribución Primaria, Secundaria y
Conexiones Domiciliarias del P.S.E.
Cajabamba parte Alta y Baja - José Manuel
Quiroz - José Sabogal - Pedro Gálvez - U.N.
Cajamarca-IGA0011369", R.D.R. N° 048-2011-
GR-CAJ-DREM, 2020
Publicación

16 Miryam Gabriela Pacheco Rodriguez. "Modelo <1 %
de comunicación interna para instituciones
públicas de educación superior. Caso
Universidad de Guayaquil.", Universitat
Politecnica de Valencia, 2022
Publicación

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 40 words
Excluir bibliografía	Apagado		

Asesor

Mg. Miguel E. Antezana Corrieri

Dedicatoria

A Dios, a la familia, amistades, docentes, colegas y compañeros que nos han brindado su apoyo incondicional en el desarrollo de nuestra investigación.

Agradecimiento

A nuestro asesor, Miguel E. Antezana Corrieri, por su valioso replica de conocimientos, orientación y paciencia durante el desarrollo de nuestra investigación.

A los docentes de la Maestría en Gerencia Pública de la escuela de Posgrado de la Universidad Continental, por sus ilustraciones durante el trayecto de los cursos de postgrado.

A las maestritas que han realizado esta investigación por su tiempo, dedicación, paciencia y desarrollo de trabajo en equipo.

A los entrevistados, funcionarios, exfuncionarios, empresarios, especialistas y conocedores del tema de investigación, por su valiosa información y replica de experiencias brindados.

A nuestros familiares por el apoyo incondicional y fortaleza brindada en todo el periodo para obtener nuestro grado de magister.

Índice

Asesor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Índice.....	v
Índice de figuras	viii
Índice de tablas	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
Introducción.....	xii
Capítulo I. Planteamiento del Estudio	15
1.1. Planteamiento y formulación del problema	15
1.1.1. Planteamiento del Problema	15
1.1.2. Formulación del problema	18
1.2. Determinación de objetivos	19
1.2.1. Objetivo general	19
1.2.2. Objetivos específicos	19
1.3. Justificación e importancia del estudio	19
1.3.1. Justificación científica	19
1.3.2. Justificación técnica práctica.....	19
1.3.3. Justificación institucional.....	20
1.3.4. Limitaciones de la presente investigación.....	20
Capítulo II. Marco Teórico	21
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales	26
2.2. Bases teóricas	32
2.2.1. Inconsistencias	32
2.2.2. Obras por Impuestos	33
2.2.3. Gasto público	34
2.2.4. Obras Públicas.....	35
2.2.5. Proyecto de Inversión Pública (PIP)	36

2.3.	Definición de términos básicos	37
2.4.	Marco Contextual.....	40
2.4.1.	Dimensión histórica.....	40
2.4.2.	Dimensión económica.....	36
Capítulo III.	Hipótesis y Variables.....	42
3.1.	Hipótesis	42
3.1.1.	Hipótesis general	42
3.1.2.	Hipótesis específicas	42
3.2.	Operacionalización de variables	42
3.2.1.	Variable independiente	42
3.2.2.	Variable dependiente	43
Capítulo IV.	Metodología del Estudio.....	48
4.1.	Método, Tipo o alcance de investigación	49
4.1.1.	Método.....	49
4.1.2.	Tipo o alcance.....	50
4.2.	Diseño de la investigación	51
4.3.	Población y muestra.....	51
4.3.1.	Población	51
4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
4.5.	Técnicas de análisis de datos	55
Capítulo V.	Resultados y Discusión.....	57
5.1.	Resultados y análisis	57
5.1.1.	Ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos	57
5.1.2.	Influencia de las inconsistencias del marco normativo sobre la ejecución de obras.....	57
5.1.3.	Análisis de obras públicas ejecutadas bajo el mecanismo de obras por impuesto	62
5.1.4.	Ejecución de activo público en alianza con el sector privado	62
5.2.	Inconsistencias del marco Normativo.....	63
5.2.1.	Análisis del marco normativo de Ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.	63
5.2.2.	Contradicciones del marco normativo de Obras Por Impuesto	71

5.2.3. Descripción de los artículos	72
5.3. Objetivo específico 2	83
5.3.1. Nivel de ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos	83
5.4. Discusión de resultados	87
Conclusiones.....	91
Recomendaciones.....	94
Referencias bibliográficas	97
Anexos	102
Anexo 01: Matriz de Consistencia.....	103

Índice de figuras

Figura 1	Monto de Inversión en Oxl, 2009-agosto2024.....	16
Figura 2	Vista de cartera de Inversiones en la Plataforma de Proinversión	47
Figura 3	Vista de los procesos de selección en el Portafolio de Proyectos	36
Figura 4	Cantidad de Proyectos de ejecución concluidas - obras por impuesto. 38	
Figura 5	Resumen de cantidad de proyectos por estado	39
Figura 6	Resumen de cantidad de proyectos por sector	40
Figura 7	Relación de variable independiente o dependiente	45
Figura 8	Garantía de fiel cumplimiento.....	58
Figura 9	Captura de artículo 19 Sección 3	72
Figura 10	Captura de artículo 21 Sección 2	73
Figura 11	Captura de artículo 30.4 Sección d.	73
Figura 12	Captura de artículo 33 Sección 2.	74
Figura 13	Captura de artículo 39, Sección	74
Figura 14	Captura de artículo 58, Sección	75
Figura 15	Captura del artículo 65, Sección 1.....	75
Figura 16	Captura de articulo 77, Sección 7.....	76
Figura 17	Captura de artículo 78. Sección 4.	77
Figura 18	Captura de artículo 92 Sección 3	77
Figura 19	Captura de artículo 96, 96.1 Sección 1 y 3.....	78
Figura 20	Captura de artículo 96, 96.2 Sección 1	78
Figura 21	Captura de artículo 97 Item 97.5	79
Figura 22	Captura de artículo 98.3 Sección 3 y 4.....	80
Figura 23	Captura de artículo 100 Sección 3	81
Figura 24	Captura de artículo 122 Sección 2	81
Figura 25	Captura de artículo del TUO, donde precisa no utilizar el RLCE, lo cual se contradice con el proceso de selección.	82
Figura 26	Ejecución de obra, Arquería Sur.....	84
Figura 27	Infraestructura Culminada	85
Figura 28	Infraestructura vial pavimentada de 41.0 km	86

Índice de tablas

Tabla 1	Documentos estandarizados emitidos por Proinversión	43
Tabla 2	Lista de Proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos en las regiones estudiadas	31
Tabla 3	Resumen de Proyectos con convenio, adjudicado, en ejecución y concluidos por región	37
Tabla 4	Resumen por Estado - Obras por Impuesto.....	38
Tabla 5	Resumen de Cantidad de Proyectos por sector.....	39
Tabla 6	Resumen de Empresas Privadas que ejecutan Obras - OXI	41
Tabla 7	Operacionalización de Variables.....	46
Tabla 8	Características de los informantes.....	53
Tabla 9	Inconsistencias halladas del reglamento de la ley N° 29230	64

Resumen

La investigación se centra en la Modalidad de Obras Por Impuestos, regida por la Ley N° 29230, que promueve la inversión pública regional y local con participación del sector privado, siendo objeto de diversas modificaciones hasta la fecha actual. Se analizan los proyectos ejecutados bajo este mecanismo en el distrito de Ilabaya–Tacna (CUI N° 2146061) y en las provincias de Huamanga–Ayacucho (CUI N° 2378293) y Hualgayoc–Cajamarca (CUI N° 2055738) entre 2013 y 2024. Dentro de ese contexto, se identificaron transgresiones a los principios de competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados, sostenibilidad e integridad. Así mismo, se detectaron inconsistencias en dieciséis artículos, las cuales obstaculizan la eficaz ejecución de obras públicas y evidencian la necesidad de mejorar la normativa relacionada.

A través del método cualitativo, se contextualizó la relación entre las variables con el fin de profundizar en los datos obtenidos durante la investigación. En cuanto al tipo o alcance, fue descriptivo-exploratorio con una metodología mixta; procedimiento mediante el cual se delimitaron las características de las inconsistencias en el marco normativo de la Ley N° 29230. El diseño de investigación fue de tipo no experimental.

Producto del análisis de cada instrumento de gestión, así como de las entrevistas semiestructuradas; se concluyó que el Marco Normativo de la Ley N° 29230, presenta inconsistencias; en consecuencia, no promueve la eficiencia y eficacia de ejecución de obras públicas, lo cual no contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de calidad a los ciudadanos.

Palabras clave: Obras por impuestos, inconsistencias, inversión privada, gestión pública

Abstract

The research focuses on the Works for Taxes Modality, governed by Law No. 29230, which promotes regional and local public investment with the participation of the private sector, and has been subject to various modifications to date. The projects executed under this mechanism in the district of Ilabaya-Tacna (CUI No. 2146061) and in the provinces of Huamanga-Ayacucho (CUI No. 2378293) and Hualgayoc-Cajamarca (CUI No. 2055738) between 2013 and 2024 are analyzed. Within this context, violations of the principles of competition, effectiveness and efficiency, results-based management approach, sustainability and integrity were identified. Likewise, inconsistencies were detected in sixteen articles, which hinder the effective execution of public works and show the need to improve the related regulations.

Through the qualitative method, the relationship between the variables was contextualized in order to delve deeper into the data obtained during the research. As for the type or scope, it was descriptive-exploratory with a mixed methodology; a procedure through which the characteristics of the inconsistencies in the regulatory framework of Law No. 29230 were delimited. The research design was non-experimental.

As a result of the analysis of each management instrument, as well as the semi-structured interviews; it was concluded that the Regulatory Framework of Law No. 29230 presents inconsistencies; consequently, it does not promote the efficiency and effectiveness of the execution of public works, which does not contribute to closing infrastructure gaps or access to quality services for citizens.

Keywords: Works for taxes, inconsistencies, private investment, public management.

Introducción

La falta de ejecución de obras civiles en los sectores de transporte, comercio, cultura y otros, no permiten mejorar la condición de vida de los ciudadanos, que esperan efectividad del estado en corto tiempo, por lo que el estado y sector privado han optado por ejecutar proyectos de inversión a través de Obras por Impuestos, que es una modalidad de contratación y ejecución de obras públicas en el Perú, con el objetivo de reducir la brecha de infraestructura, dentro del marco de la Ley N°29230, creada en el año 2008.

Financiar y ejecutar obras civiles bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos, permite al sector privado invertir de forma directa, mediante la construcción de infraestructura o la prestación de servicios e inversión pública, que contribuye a la demanda del cierre de brechas sociales y económicas, de tal forma que el sector privado recupera el monto invertido, que se aplican contra el pago del impuesto a la renta resultante a cargo de la empresa.

La Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su “Base de datos de Obras por Impuestos”, registró 535 proyectos adjudicados; por su parte, el programa de cooperación al desarrollo económico identificó 64 proyectos en situación adversa de los diferentes niveles de gobierno nacional, regional, local y universidades. Dentro de ese contexto, se optó por investigar tres proyectos que a continuación se detallan:

- “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Interpretación Cultural de la Arquería de la azotea, el arco y el ambiente urbano de la Alameda Marqués de Valdelirios, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho”, 2378293.
- “Construcción del mercado central en la localidad de Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, 2055738.
- “Mejoramiento de la carretera Ilabaya - Cambaya - Camilaca, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre – Tacna”, 2146061.

La modalidad de Obras por Impuestos se rige por la Ley 29230, en la cual se han identificado algunas deficiencias que han permitido relacionar las inconsistencias en las cuatro fases: priorización, actos previos, proceso de selección y ejecución. Del análisis, se puede indicar que no se precisa el término que haga las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) u Oficina de Presupuesto de las entidades gubernamentales, entendiéndose que cuentan con documentos de gestión, por lo que esta generalidad acarrea un riesgo. En el mencionado reglamento también no se indica documentación que resulte necesaria y otros de naturaleza similar, que conllevan a una interpretación subjetiva por la falta de precisión y utilización de documentos excedentes (Congreso de la República del Perú, 2008).

En línea con lo anterior, el titular de la entidad estatal es quien solicita el informe previo a Contraloría General de la República (CGR) y se contradice cuando el Comité Especial es quien solicita el informe previo cuando trata de ejecución conjunta; por lo expuesto, como el Comité Especial no es reconocido como parte de las funciones orgánicas de la entidad, se vulnera el principio de jerarquía debido a que la Administración Pública está sujeta a una organización y régimen jerarquizado. En esa misma línea, se excluye el uso del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), sin embargo, no se precisa qué otras normas son parte del proceso de selección llevando a consultar otras normativas (Congreso de la República del Perú, 2008).

Asimismo, cuando se trata de la convocatoria hasta la firma del convenio, el cual culmina con la suscripción del mismo, se observó la inconsistencia cuando se refiere a que las bases integradas incluyan modificaciones en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, considerando que la integración de bases es una actividad del proceso de selección previa a la suscripción del convenio. Por otro lado, también el reglamento indica hechos sobrevinientes, otros supuestos, o en el registro correspondiente, lo que corresponde, caso fortuito o fuerza mayor, otras obligaciones y causas no atribuibles, que supone un análisis propio por la carencia de claridad y precisión; por lo que también, no considera las advertencias ante eventos naturales. Asimismo, faltan indicar los plazos y penalidades cuando trata

de absolución de dos o más observaciones de mayores trabajos y/o deductivos, para no omitir gastos adicionales que acarrearán el uso indebido del presupuesto público (Congreso de la República del Perú, 2008).

Para la presente investigación, se determinó la hipótesis general que sostiene que las inconsistencias del marco normativo de la Ley N° 29230 influyen negativamente en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por impuestos en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga-Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el periodo 2013–2024.

Se empleó un método de investigación de carácter descriptivo y exploratorio con un enfoque cualitativo, y se realizaron entrevistas en profundidad a funcionarios, ex funcionarios, empresarios, especialistas y conocedores del tema para evaluar las experiencias que influyen en la reducción de proyectos problema y/o inconclusas.

Se concluyó que las discrepancias conducen a interpretaciones subjetivas debido a la falta de precisión y claridad, el empleo de documentos superfluos que podrían resultar en incumplimientos del procedimiento administrativo y violaciones al principio de jerarquía en la Administración Pública, la cual está organizada de forma jerárquica. Estos errores podrían invalidar las solicitudes realizadas; además, se pueden utilizar otras normativas para abordar las imprecisiones y ambigüedades identificadas en este estudio. También es crucial considerar eventos naturales y establecer plazos claros al abordar la resolución de dos o más observaciones de mayor envergadura, tanto en términos de trabajo como en aspectos deducibles. Por último, es fundamental definir las sanciones correspondientes para evitar gastos adicionales que resulten del uso inapropiado de los fondos públicos o impuestos estatales.

Capítulo I.

Planteamiento del Estudio

1.1. Planteamiento y formulación del problema

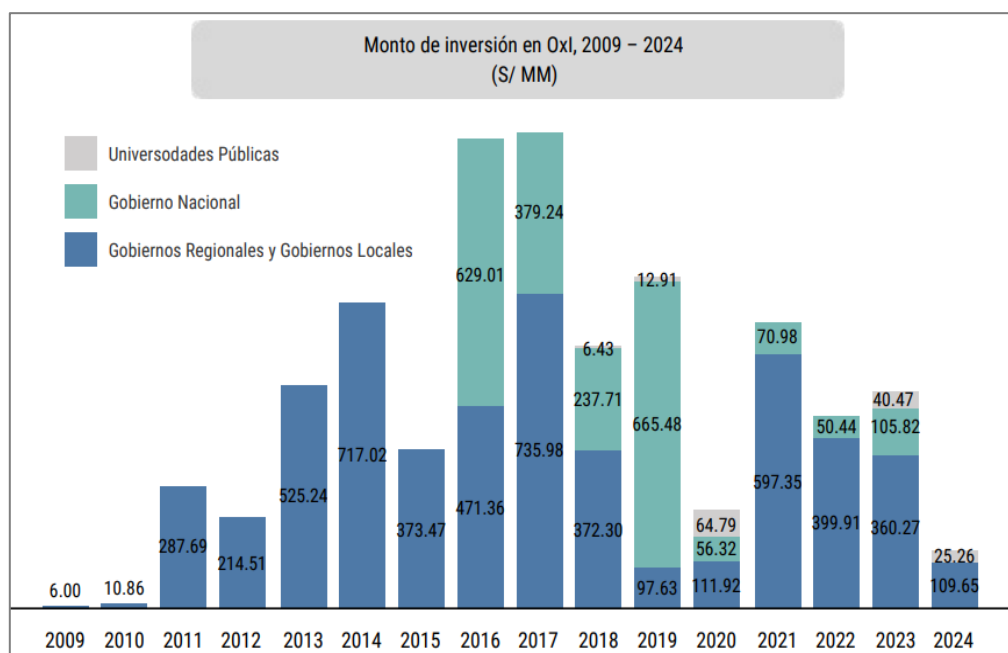
1.1.1. Planteamiento del Problema

En los últimos años, el Perú ha adoptado diversas alternativas para impulsar la inversión pública, con el objetivo de reducir las brechas de infraestructura, entre estas estrategias destaca el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI). De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2024), a través de este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su Impuesto a la Renta para financiar y ejecutar directamente proyectos de inversión pública, priorizados por los gobiernos subnacionales y las entidades del gobierno nacional, de manera rápida y eficiente. Esta modalidad ha sido implementada desde 2008, tras la publicación del reglamento de la Ley N°29230, que promueve la inversión pública regional y local con la participación activa del sector privado.

No obstante, el desarrollo de esta modalidad de ejecución no ha alcanzado los resultados esperados durante el período 2008-2024. Los datos estadísticos muestran que, hasta agosto de 2024, el monto de inversión ha disminuido, como se ilustra en la figura adjunta. Asimismo, se observa que los montos de inversión anuales no son constantes, sino variables. Esta fluctuación refleja una falta de estabilidad y predictibilidad en la implementación del mecanismo de Obras por Impuestos, lo cual podría estar vinculado a las inconsistencias y problemáticas identificadas en los proyectos. Es fundamental analizar las causas de esta variabilidad para diseñar estrategias que impulsen una mayor continuidad y eficiencia en la ejecución de estos proyectos.

Figura 1

Monto de Inversión en Oxl, 2009-agosto2024



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2024).

La Contraloría General de la República, a través de la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control, emitió un reporte sobre obras paralizadas en el territorio nacional hasta diciembre de 2023, identificado como N°0001-2024-CG/SESNC. En el informe de la Contraloría se observan problemáticas similares en los proyectos de Ilabaya (Tacna), Cajamarca y Ayacucho, lo que motiva a realizar una revisión exhaustiva de la ley que maneja la ejecución de obras bajo este mecanismo y los proyectos que se han ejecutado y se vienen ejecutando.

Existe un Informe de Control Simultáneo emitido por la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República; se trata del Informe de Control Concurrente N°750-2019-CG/APP-CC: Control Concurrente al Proyecto de Inversión: Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca" de Fecha 04/04/2019 Siendo la Entidad Auditable la

Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con el monto de la materia de Control de S/ 18,088,920.95.

El referido informe tenía como objetivo central determinar si en la etapa de culminación del Convenio de Inversión se cumplieron los plazos y procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuestos y en el Convenio de Inversión Pública Local suscrito.

En la conclusión del mismo documento, se identifican dos situaciones adversas: 1) La Municipalidad Provincial de Hualgayoc no elaboró ni aprobó la liquidación de obra conforme a lo establecido en la Ley N° 29230, con superioridad de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esto un impedimento para definir el monto total de inversión ejecutado en el marco de Convenio de Inversión a ser reconocido por la empresa Privada y, asimismo que la infraestructura terminada sea asumida por la Municipalidad, 2) El monto total de inversión no fue registrado en los aplicativos informáticos del MEF y de la CGR. A ello se suma la ausencia de un registro actualizado que afecta la culminación del Convenio de Inversión, evitando que la Municipalidad asuma la infraestructura terminada.

Por tanto, cabe indicar que el N° de informe 1357-2018-CG/APP, nos da conocimiento de procedimiento administrativo sancionador respecto a los funcionarios y servidores, ya que no se dio una buena comunicación legal exclusiva de la Contraloría, ya que no se evidenció que el expediente técnico de la obra contenga los documentos de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional y Plan de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, como también se puede observar en el Informe indicaciones de Zonas con presencia de taludes inestables y tramos de la carretera sin guardavías o barreras de seguridad, condiciones que afectan la seguridad de la vía, se identifica también la falta de registro en el Banco de Inversiones de algunas modificaciones en fase de Inversión, ocasionan distorsión en la información del monto

total de Inversión del proyecto, carencia de mecanismo de control que asegure que las obras se inicien con el plan de monitoreo arqueológico, en conclusión se debe comunicar al titular de la entidad.

Se han ejecutado proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de obras por impuestos, ello enmarcado en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; revisando el reglamento del mecanismo se ha verificado inconsistencias en las diferentes fases del marco normativo. Se entiende por inconsistencia cuando la información no coincide o varía, o existe contradicción o algún vacío técnico, normativo o de plazos, o se puede interpretar como ambiguo y en consecuencia no cumple con la eficiencia y eficacia durante las fases del mecanismo, ello es la razón que lleva a plantear esta investigación y conocer el impacto negativo a fin de plantear alternativas o precisiones que podría implementar el ente rector de la materia.

1.1.2. Formulación del problema

A. Problema General

¿Cómo influyen las inconsistencias del marco normativo de la Ley N°29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos en el desarrollo de las obras en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga-Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el periodo 2013–2024?

B. Problemas Específicos

- a) ¿Cuáles son las inconsistencias del marco normativo de ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos de la Ley 29230?
- b) ¿Cuáles son las razones por las que se presentan inconsistencias en el reglamento durante la implementación de las fases de obras públicas bajo el mecanismo de obras por impuestos?

- c) ¿Cuáles son las consecuencias de las inconsistencias del reglamento en el marco de la Ley de Obras por Impuestos durante la implementación de las fases de obras públicas?

1.2. Determinación de objetivos

1.2.1. Objetivo general

Determinar la influencia de inconsistencias del marco normativo de la Ley N°29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el desarrollo de las obras en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga-Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el periodo 2013–2024.

1.2.2. Objetivos específicos

- a) Identificar las inconsistencias del marco normativo en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos de la Ley N° 29230.
- b) Identificar las razones por las que se presentan inconsistencias en el reglamento durante la implementación de las fases de obras públicas bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- c) Describir las consecuencias de las inconsistencias del reglamento en el marco de la Ley de Obras por Impuestos durante la implementación de las fases de obras públicas.

1.3. Justificación e importancia del estudio

1.3.1. Justificación científica

La importancia del estudio radica en el análisis de las inconsistencias del marco normativo de las Obras por Impuestos en el Perú, pues se identifican y evalúan las deficiencias actuales en la implementación de esta modalidad, las cuales pueden servir como base para futuras investigaciones.

1.3.2. Justificación técnica práctica

La investigación realiza un análisis de la normativa que rige los proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos según la Ley N° 29230. Este enfoque es importante para identificar y comprender las deficiencias y desafíos prácticos que afectan la implementación de esta ley.

1.3.3. Justificación institucional

La importancia de la investigación radica en el análisis de las inconsistencias de la normativa de las Obras por Impuestos. Asimismo, los alcances y resultados obtenidos servirán al ente rector en materia de obras por impuestos para implementar, modificar y mejorar la normativa, posteriormente para la aplicación a las instituciones -sector público y privado- involucradas en la ejecución bajo este mecanismo.

1.3.4. Limitaciones de la presente investigación

La presente investigación se extiende en el análisis de las inconsistencias del marco normativo en la ejecución de obras por impuestos en los gobiernos provinciales y distritales de Tacna, Ayacucho y Cajamarca, durante el periodo 2013-2023.

Capítulo II.

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Rodríguez (2022), en su tesis “Mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia y su aplicación a nivel Municipal”, tuvo el objetivo de reglamentar la opción del mecanismo previsto en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, desarrollando las reglas, actores, criterios y requisitos para la ejecución de proyectos de inversión a través de esta opción del mecanismo; la metodología que utilizó fue descriptiva y analítica. Los resultados fueron relevantes, en el sentido en que ponen de manifiesto la importancia de la entidad que aprueba los proyectos a financiarse por medio del mecanismo de Obras por Impuestos, al ser la garante de que las obras a desarrollarse se ejecuten en beneficio de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y que las mismas no se realicen en razón de su actividad comercial o en ejercicio de una obligación legal o una decisión judicial. Además, concluyó que la Corte Constitucional en Colombia estableció de manera enfática que el mecanismo de Obras por Impuestos no puede ser adoptado como un beneficio tributario para ningún sector de la economía, o como un medio para cumplir obligaciones que están atadas a la actividad misional o al giro ordinario de los negocios del contribuyente.

Por su parte en Colombia, Barliza (2022), en su investigación titulada “Mecanismo de Obras por Impuesto en Colombia ¿Éxito o Fracaso?”, tuvo como propósito analizar los beneficios tributarios establecidos para proyectos en la Región Caribe colombiana, que fue uno de los requisitos para que se configure el mecanismo de las Obras por Impuestos, y que la obra debería realizarse en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), tomando como modelo la aplicación de un mecanismo tributario que ya se había implementado en el Perú, llamado Obras por Impuestos, pues parecía atractiva la idea de dar un incentivo

tributario a las personas jurídicas que se animaran a ejecutar obras de infraestructura precisamente en municipios o zonas afectadas por el conflicto en Colombia. Utilizó la metodología descriptiva y analítica. En su indagación, concluyó que en Colombia resultó un éxito como incentivo para los contribuyentes que deseaban trabajar de la mano con el Estado en la búsqueda de un mejor país en términos de estabilidad y progreso, de tal modo que el mecanismo de Obras por Impuestos permite que los contribuyentes puedan satisfacer sus necesidades internas y externas, aunque sin lugar a dudas, el éxito de su aplicación dependería básicamente de una eficiente gestión del Estado.

Por otro lado, Sanabria (2020) en su estudio “Aplicación del Mecanismo de Obras por Impuestos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en zonas de rehabilitación y comunidades de paz”, analizó el proceso de desarrollo de proyectos de infraestructura en Colombia bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), documentando su estructura contractual, cronograma, éxitos y oportunidades de mejora. La metodología de investigación fue una descripción cualitativa, analizando cinco proyectos entre finalizados y entregados y otros en etapa de ejecución, asignados en el primer año de aplicación del mecanismo durante el año 2018. La información analizada de los proyectos incluyó, actas, procesos, contratos, informes, entre otros. En tal sentido, los resultados de las mesas de trabajo con algunas empresas que participaron en la implementación del mecanismo dejaron información acerca de las fortalezas y debilidades del mecanismo, así como posibles mejoras. En general, se mencionó la falta de conocimiento y baja capacidad técnica de las instituciones afectando por un lado el desarrollo del proyecto pues durante el proceso de implementación, en algunos casos, fue necesario que las empresas ayudarán a las entidades a familiarizarse con el mecanismo, y por otro lado se mencionó la falta de capacidad de los municipios y entidades de estructurar proyectos. La investigación concluyó que se presentaron dificultades en las distintas etapas de los proyectos debido a causas no imputables a los actores

involucrados en el proyecto; que, la falta de conocimiento por parte de los posibles referentes del mecanismo y el incumplimiento de los tiempos establecidos por parte de algunas entidades nacionales, generaron atrasos en las etapas previas; que, durante la ejecución de los proyectos e incluso en la etapa de liquidación y entrega, se dieron circunstancias (clima, manifestaciones, pandemia, entre otros) difíciles de controlar por parte de los involucrados que afectaron los cronogramas inicialmente aprobados y afectaron la entrega y funcionamiento de los proyectos; que, se resalta el interés y diligencia por parte de las empresas en participar en el mecanismo, el cual beneficia a la empresa, mejorando su reputación y relacionamiento con la comunidad y a la población afectada, mejorando su bienestar y calidad de vida. Asimismo, agregó que esta investigación comparó el mecanismo de Obras por Impuestos del Perú con los hallazgos en Colombia, y concluyó que, en ambos países, la inadecuada formulación de los proyectos de inversión pública por parte de las entidades públicas generó dificultades en el desarrollo de los proyectos; en el caso peruano, las empresas privadas evitaron seleccionar proyectos estructurados por una entidad pública, mientras que, en Colombia, sólo se realizaron ajustes en un caso.

Garizábalo y Vargas (2019), en su estudio denominado “Análisis económico del mecanismo de Obras por Impuestos”, tuvieron como objetivo determinar si el mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia fue eficiente y si contribuyó a cerrar las brechas de infraestructura existentes en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC). La metodología de investigación fue una descripción cualitativa del mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia, en lo cual se estudiaron sus dos modalidades de pago vinculadas con la declaración del Impuesto sobre la Renta y complementarios y se analizó económicamente este mecanismo a través de la teoría de la elección racional, identificando los costos y beneficios que implican para el contribuyente escoger esta forma de pago. Esto se evidenció al analizar y caracterizar a los 28 contribuyentes que se arriesgaron a escoger esta

forma de pago. El estudio concluyó que el Banco Interamericano de Desarrollo BID y otras organizaciones internacionales relacionaron el concepto de infraestructura con el desarrollo económico e integrador de las naciones; que, la importancia de la inversión en infraestructura llevó a implementar políticas públicas que dinamizan la economía haciendo más eficiente el gasto público y el cierre de brechas; que, el Perú en el año 2008 creó un mecanismo denominado Obras por Impuestos calificándolo como “una oportunidad para que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura existente en el país” y que tal mecanismo concebido como una forma de aceleración del gasto e inversión pública en infraestructura ha obtenido grandes resultados conforme lo expuso la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN). Por otro lado, concluyó que en Colombia el mecanismo de Obras por Impuestos fue introducido al ordenamiento jurídico colombiano a través de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, con el objetivo principal de ayudar a cerrar la brecha de infraestructura existente en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC) y que no obstante el trasplante jurídico de obras por impuestos colombiano, difiere sustancialmente a la figura peruana dado que en aquel país, más que una forma de pago, operó como un mecanismo de contratación pública, a diferencia de Colombia, donde el mecanismo fue exclusivamente una forma de pago parcial de las obligaciones tributarias. Como consecuencia de este punto en específico, agregó que el contribuyente colombiano al optar por este medio de pago, no sólo cumple con sus obligaciones como ciudadano de ayudar a financiar las cargas del Estado, sino que adicionalmente, obtiene beneficios como el mejoramiento de su reputación, las relaciones con la comunidad, eficiencia en la distribución de sus impuestos, incrementos en su productividad, entre otros.

Tejada y Palomeque (2019), en su artículo denominado “Obras por impuestos: una apuesta para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales”, indican que la finalidad del mismo fue un análisis

preliminar encaminado a analizar y describir las posibles incidencias a nivel comunitario de los municipios al implementar las Obras por Impuestos mediante las asociaciones público-privadas, un modelo alternativo de tributación; del cual resultó un análisis que dio a conocer las incidencias de la implementación que podría tener el modelo Obras por Impuestos en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC) a nivel comunitario en aquel contexto colombiano. El método de investigación fue descriptivo, el cual desarrolló este artículo reflexivo de la siguiente manera: en primer lugar, expuso los antecedentes que justifican la investigación; en segundo lugar, precisó las condiciones contextuales de los municipios declarados zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC), y de qué manera estas dan paso a la implementación del modelo obras por impuestos; en tercer lugar, señaló las características del modelo de obras por impuestos en el contexto colombiano; en cuarto lugar, determinó los posibles impactos, a nivel comunitario, de la aplicación del modelo de obras por impuestos en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC); y en último lugar, presentó las conclusiones. Concluyó el estudio, evidenciando la precariedad de servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de la población rural, esto debido a múltiples factores, no obstante, la investigación sintetizó los tres principales que son: ausencia o abandono del Estado, violencia por el conflicto armado y la corrupción. Enfatizó que estos factores a lo largo del tiempo han representado pobreza y miseria a toda la población colombiana, en particular a la población del sector rural. Asimismo, que con la declaración de los municipios más afectados por el conflicto, las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC, se da paso a la conformación de alternativas que busquen brindarle un papel relevante al campo y todas las zonas alejadas de las grandes ciudades, a través de beneficios tributarios, alianzas público privadas, mayor inversión pública, auténtico reconocimiento de las necesidades de estas poblaciones, y planes de desarrollo que integren a todos los actores de la economía, con la finalidad de que se disminuyan las brechas de desigualdad y se

manifieste una equidad social. En tal sentido, también concluyó que es necesario llevar un control frente a los futuros proyectos abocados al modelo obras por impuestos, para consolidar toda la información y de ahí constantemente analizar los resultados que este arroja, observado desde indicadores sociales y económicos en las zonas más afectadas por el conflicto armado, con la idea de crear continuamente planes de mejora que fortalezcan a las Obras por Impuestos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Cabrera et al., (2022), en su investigación “Influencia del mecanismo de Obras por Impuestos en el financiamiento de proyectos de inversión pública por parte de empresas privadas en los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes del Perú desde el año 2016 al 2022”, consideraron como objetivo principal determinar la influencia del mecanismo de Obras por Impuestos en el financiamiento de proyectos públicos por empresas privadas en los departamentos Amazonas, Áncash, Cajamarca, La libertad, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes desde el año 2016 al 2022, siendo necesario identificar los problemas que tuvo la empresa privada para tomar la decisión de financiar proyectos públicos en estos departamentos del norte del país, y las limitantes de la Ley 29230 y normas complementarias que hizo que la empresa privada no tome la decisión de financiar proyectos públicos en los departamentos del norte del país desde el año 2016 al 2022; que, se conoció la percepción de los empresarios frente a los incentivos que otorga la Ley 29230 y su reglamento a la empresa privada; que, se evaluó el impacto de las modificaciones que ha sufrido en varias ocasiones el reglamento de la Ley 29230, respecto a la decisión de la empresa privada de financiar proyectos públicos en los departamentos del norte del país; que, se propuso alternativas para impulsar el desarrollo de proyectos Oxi en los departamentos del norte del Perú (Amazonas, Áncash, Cajamarca, La libertad, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes). El trabajo se catalogó como una investigación con enfoque cualitativo, el alcance se

justificó como explicativo y con un diseño no experimental y del tipo transeccional. La población de estudio se circunscribió a las empresas privadas que financiaron y ejecutaron proyectos de inversión pública mediante Obras por Impuestos en el norte del país (departamentos de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes, Cajamarca, Amazonas, Loreto y San Martín), desde el año 2016 al 2022 bajo la reglamentación vigente, siendo un total de 33 empresas privadas y, además de un total de 16 entrevistados. La conclusión a la cual llega la investigación es que se verificó luego del análisis que la influencia de los cambios a través del tiempo no ha tenido una influencia significativa en el incremento de la inversión de proyectos de Obras por Impuestos; que, para los funcionarios de las empresas privadas el principal problema no fue reglamentario, sino las personas y su falta de interpretación correcta de las normas que generó problemas en el desarrollo de los proyectos; que, el riesgo político fue uno de los factores que las empresas inversionistas analizaron a fin de tomar la decisión de invertir en proyectos de Obras por Impuestos; que, factores como la corrupción de autoridades locales, alta rotación de los funcionarios del Estado, la renovación de la administración pública cada cuatro años y la posibilidad de que las nuevas autoridades revisen el proyecto (otorgado en la administración anterior) que lo hagan imposible de ejecutar o simplemente lo desestima, son variables que desincentivaron a las empresas privadas a invertir en obras por impuestos.

Por su parte, Pajares (2020) en su investigación “Incidencia de las obras por impuestos del gobierno regional de Cajamarca en el gasto público del sector educación, 2018”, analizó cómo determinar la incidencia de las Obras por Impuestos del gobierno regional de Cajamarca, en el gasto público del sector educación en el periodo 2018, siendo necesario evaluar la gestión de las Obras por Impuestos y determinar la situación del gasto público, bajo esta modalidad en el gobierno regional de Cajamarca. Para la presente investigación se utilizó los siguientes métodos: Método inductivo-deductivo, que permitió observar los hechos

tal como se presentaron en la realidad y a partir de ello se formuló la hipótesis para comprobarla y formular las conclusiones y, que en este estudio se analizó las obras por impuestos en el sector educación aprobadas para el año 2018 y a partir de ello se determinó sus efectos en la mejora de la calidad educativa como: Método descriptivo que permitió describir detalladamente cada una de las variables de estudio con sus características, describiendo las obras por impuestos ejecutadas en el sector educación, analizando su interrelación y los resultados encontrados y Método analítico donde se observó la gestión de las obras por impuestos para poder comprenderlas en su relación con la infraestructura de colegios y escuelas, y a partir de ellos explicar y formular las conclusiones. Al respecto, el estudio llegó a la conclusión de que las Obras por Impuestos ejecutadas por el Gobierno Regional sí tienen incidencia significativa en el gasto público en el sector educación; que, existen deficiencias respecto al ámbito privado administrativo, tal es así que no se promovió adecuadamente los convenios con la empresa privada; que, en el aspecto técnico las deficiencias, pasaron por la formulación poco eficiente de los proyectos conforme al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Economía y Finanzas, e Invierte Perú y demás leyes asociadas al gasto público; que, respecto al ámbito público, en el Gobierno Regional de Cajamarca, las principales deficiencias estuvieron relacionadas con una regular programación de proyectos importantes para el sector educación; que, en cuanto al gasto público en el Sector Educación, las inversiones en Obras por Impuestos no disminuyeron la brecha de infraestructura educativa, dado que el número de proyectos en el sector educación y la cobertura de todas las necesidades, no fueron suficientes.

Por otro lado, Fujita y Pretel (2019), en su tesis denominada “Evaluación del impacto tributario del uso efectivo del mecanismo de obras por impuestos del sector bancario en el ejercicio 2017”, encaminaron su estudio a determinar el impacto tributario del uso efectivo del mecanismo de Obras por Impuestos en el sector bancario en el ejercicio 2017. La

metodología de investigación fue mixta, ya que se involucró a varios actores que participaron en el desarrollo del mecanismo de Obras por Impuestos, donde se realizó entrevistas a tres expertos y encuestas a trece entidades bancarias, los cuales representaron parte de la investigación cualitativa y cuantitativa del estudio. Las conclusiones a las que llegaron indicaron que, se presentaron inconvenientes burocráticos, incumplimiento de la normativa por parte del sector público que retrasa y desmotiva el uso de Obras por Impuestos, perdiendo el interés de grandes y medianas empresas; que, el mecanismo tuvo un impacto tributario negativo, debido a que los gastos incurridos por las entidades bancarias en el proceso de desarrollo y ejecución de las Obras por Impuestos terminaron siendo gastos no deducibles excluidos del cálculo de Impuesto a la Renta, teniendo como resultado un impuesto a pagar mayor al proyectado; que, el Reglamento Obras por Impuestos tuvo muchas modificaciones, y que, muchas de ellas han buscado perfeccionar la norma más no encontrar la efectividad ni el interés de muchas empresas grandes que tienen la capacidad y liquidez de poder invertir en este mecanismo.

Flores et al., (2018) en su tesis titulada “Efectividad de la Iniciativa Privada en la Priorización de Proyectos de Inversión Pública a Nivel Local en el Marco del Régimen de Obras por Impuestos”, plantean como objetivo determinar si las propuestas de priorización de proyectos de inversión pública a nivel local presentadas por el sector privado, y aprobados por los gobiernos locales, en el marco del mecanismo de obras por impuestos aportaron con el cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos básicos, y su consiguiente impacto local. La metodología de investigación consideró que la investigación fue aplicada, y por ello, se diseñó una herramienta de gestión utilizando la metodología multicriterio MCDA o toma de decisiones de criterios múltiples, con criterios orientados al cierre de brechas de infraestructura, priorizando a la población en condiciones de pobreza, con énfasis en la gestión de riesgos de desastres naturales dada la coyuntura; los resultados fueron

en base al análisis de los proyectos ejecutados en los distritos de Sachaca-Arequipa, Atico-Arequipa y Chinchero-Cusco, que dio como resultado de la aplicación de la “Herramienta multicriterio para la priorización de proyectos de inversión pública con enfoque territorial” que los dos primeros proyectos conforme a la programación de proyectos de inversión no respondieron al cierre de brechas prioritarias de cobertura de los servicios públicos básicos de competencia exclusiva del gobierno local, en tanto, que el último proyecto de inversión pública, en el distrito de Chinchero fue el único cuyo proyecto priorizado por el sector privado que ocupó el primer lugar en la jerarquía de proyectos, porque aportó al cierre de una de las principales brechas de cobertura y calidad concerniente a la función saneamiento, desagüe y alcantarillado. Las conclusiones que se derivaron de la presente investigación fue que dos de los tres proyectos analizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos no aportaron con el cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos básicos, siendo los proyectos ejecutados en los distritos de Sachaca-Arequipa y Atico-Arequipa los que no califican como proyectos de impacto local; que, conforme al Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector, se establece como única condición exigible al privado demostrar los beneficios del proyecto de inversión propuesto para su priorización, que tenga consistencia con los planes de desarrollo; que, estos proyectos de inversión pública en su mayoría carecen de metas e indicadores de resultados, exponiendo el riesgo de que el sector privado asocie el proyecto de cualquier forma a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local, sin que respondan a las necesidades locales prioritarias, y que a pesar de ello, sea aprobada por el gobierno local.

Del mismo modo, Pinto del Carpio (2020), en su tesis, “Obras por Impuestos, una oportunidad de articulación del sector privado para mejorar la inversión pública. Análisis de los procesos y retos del proyecto “Mejoramiento Del Servicio Educativo en la I.E. 40054 Juan Domingo Zamacola y Jáuregui La Libertad, Distrito de Cerro Colorado –

Arequipa”“, tuvo como objetivo identificar los factores que contribuyeron o limitaron la implementación del proyecto “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. 40054 Juan Domingo Zamacola y Jáuregui La Libertad, distrito de Cerro Colorado, en Arequipa”, en el marco de ejecución del convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de Crédito del Perú, analizando el nivel de participación y la percepción de los actores involucrados así como los servicios instalados e impartidos, a fin de proponer recomendaciones que permitan mejorar la ejecución del proyecto y las directrices del programa de Obras por Impuestos. La metodología que se empleó fue descriptiva, Finalizó la investigación afirmando que, las reformas en Educación en el Perú buscaron mejorar la calidad educativa y, como resultado de la prueba PISA 2018 se vieron mejoras en los logros de aprendizaje, dando una buena señal en relación con las políticas educativas y la mayor inversión en educación; que, la conclusión principal es que los proyectos de inversión pública realizados mediante la modalidad de Oxl sí incluyeron la participación de los estudiantes como usuarios de derecho, a partir de la interacción que tuvieron con los directivos del colegio, como con la utilización de cada uno de sus entregables; que, los cambios en la calidad educativa son positivos y se pueden medir.

Al respecto, Dávila (2018), en su estudio “El mecanismo de obras por impuestos en Perú”, analizó este mecanismo de ejecución de infraestructura pública, su normativa jurídica, el desarrollo del sistema de inversión público-privado, los beneficios y dificultades del mismo, a fin de fortalecer el mecanismo de Obras por Impuesto en el Perú. Por lo expuesto, en el estudio, puede colegirse que la presente investigación trató de un estudio descriptivo y no experimental (metodología cualitativa) en base al análisis de inversión ejecutada de varias empresas -encabezadas por el Banco de Crédito del Perú, Southern Perú Cooper, Compañía Minera Antamina, Telefónica del Perú, Banco Internacional del Perú – Interbank, entre otras- que participaron en este mecanismo de ejecución de obra pública durante el periodo 2009-2018. La tesis

concluyó que el mecanismo de Obras por Impuestos es una de las claves fundamentales para la reducción de brecha de infraestructura del Perú; que, este mecanismo necesita una adecuada regulación que permita la ejecución de proyectos de inversión pública de manera eficiente, considerando los beneficios que el mecanismo propone; que, a pesar del mecanismo de Obras por Impuestos propugna un modelo de competencia por el mercado, se trataría de una norma que discrimina a las medianas y pequeñas empresas, lo que podría suponer que estas pocas empresas encuentran incentivos para invadir el mercado tanto con su producto, como con una supuesta responsabilidad social, cuando en realidad se trata de inversión pública en su totalidad; que, observó que - a pesar de que en los últimos años se aprecia una mayor apuesta de empresas interesadas en este mecanismo- se trata siempre de las mismas empresas participantes; que, el mecanismo de Obras por Impuesto es considerado una práctica eficiente, que permite ejecutar proyectos de infraestructura pública con celeridad y prontitud, aprovechando la experiencia del sector privado, y de otro lado, la Empresa Privada conoce a dónde se dirigen sus impuestos a través del financiamiento directo de la ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el beneficio social que ello conlleva.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Inconsistencias

De acuerdo a Greene et al. (2020), la inconsistencia ocurre cuando opciones justificables, aunque técnicamente diferentes, llevan a resultados diversos, lo cual refleja una falta de uniformidad en las predicciones que puede impactar en la legitimidad y justicia del sistema.

Por otro lado, Restrepo y Vergara (2020) definen la inconsistencia como una falta de desarrollo legislativo que resulta en normas incompletas, deficientes o discriminatorias. Estas inconsistencias pueden identificarse cuando una disposición normativa no cumple plenamente con un

mandato constitucional o excluye condiciones, derechos o garantías esenciales, generando desigualdad o afectando el debido proceso.

Así mismo, Pethick (2020) señala que las inconsistencias no se identifican únicamente a partir de contradicciones lógicas, sino también a través de aquellos elementos que resultan incongruentes o disonantes dentro de una narrativa más amplia. Esto ocurre, en particular, en el ámbito de las normas y principios jurídicos, que pueden no tener sentido cuando se los analiza de manera conjunta.

2.2.2. Obras por Impuestos

Según Wang et al. (2020), el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) es un enfoque innovador para la ejecución de proyectos de infraestructura pública mediante la colaboración entre el sector público y privado. Este esquema permite que las empresas privadas financien proyectos de interés público, obteniendo beneficios fiscales en retorno. Su propósito principal es mejorar la infraestructura pública, aliviando las limitaciones presupuestarias del Estado, mientras se promueve el desarrollo sostenible y la inversión social en sectores clave.

Del mismo modo, Miralles (2020) señala que el mecanismo de Obras Por Impuestos (Oxi), es una manera de inversión pública que permite la pronta ejecución de proyectos de Inversión Pública de calidad con la participación de empresas privadas, que financian proyectos de inversión pública y recaudan el impuesto a la renta de tercera categoría

Por otro lado, Neog y Gaur (2020) indicaron que las obras por impuestos constituyen una forma de participación del sector privado en la ejecución de obras públicas, optimizando el uso de los recursos y mejorando los tiempos de ejecución. Al reducir la burocracia, este mecanismo facilita una mayor eficiencia en la realización de proyectos que de otro modo podrían verse retrasados por restricciones presupuestarias o

administrativas del Estado. Esto contribuye a la dinamización de la economía local y nacional.

Además, Ghazouani et al. (2020) mencionan que uno de los aspectos teóricos más relevantes de este mecanismo es su capacidad para generar sinergias entre actores privados y el sector público. A través de esta colaboración, se busca no solo cumplir con los objetivos de desarrollo del país, sino también fomentar la responsabilidad social empresarial. El modelo implica que los proyectos ejecutados generen un impacto positivo en las comunidades, lo que refleja un enfoque hacia el desarrollo inclusivo y sostenible.

2.2.3. Gasto público

Conforme a Rodríguez et al. (2020), el gasto público representa la cantidad de recursos que el estado asigna a la provisión de bienes y servicios esenciales como salud, educación, infraestructura y seguridad, fundamentales para el desarrollo económico y social. Es una herramienta clave que los gobiernos utilizan para estimular el crecimiento económico, reducir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Para Mariani (2012), el gasto público es la justipreciación del gasto, que implica la medición de los efectos en su uso e inversión, así como en sus resultados; esto es, medir, cuantificar o cualificar la consecución de las metas y objetivos previstos originalmente, conocer los efectos y consecuencias, para saber si se tuvo o no éxito en la política diseñada y estar consciente de su continuación, modificación y culminación.

En teoría económica, el gasto público está directamente vinculado a la intervención del estado en la economía. A través de este mecanismo, los gobiernos pueden corregir fallos del mercado, redistribuir los ingresos y garantizar la provisión de bienes públicos que de otro modo no serían rentables para el sector privado. Esto lo convierte en una herramienta clave para reducir las desigualdades y promover el desarrollo inclusivo,

particularmente en contextos de pobreza o infraestructura deficiente (Orellana et al., 2020).

En contraste, Coronel et al. (2021) señalan que cuando el gasto público es eficiente y está bien gestionado, puede generar externalidades positivas en la economía, tales como la creación de empleos, el impulso al consumo y la mejora en la productividad. Sin embargo, si no se administra adecuadamente, puede llevar a problemas como inflación, endeudamiento excesivo o malversación de fondos. Por ello, es crucial que las decisiones sobre el gasto público se basen en rigurosos análisis de costo-beneficio y se adopten con una perspectiva de largo plazo.

2.2.4. Obras Públicas

Según Lapuente y Van (2020), las obras públicas son infraestructuras físicas que se construyen con el objetivo de mejorar el bienestar de la sociedad y facilitar el desarrollo económico. Estas incluyen carreteras, puentes, hospitales, escuelas, sistemas de agua potable, entre otros. Además, desde un punto de vista teórico, son consideradas bienes públicos, ya que son no excluyentes y no rivales en su consumo, es decir, pueden ser utilizadas por todos sin disminuir la disponibilidad para otros.

Asimismo, Entrena (2022) la ejecución de obras públicas responde a la necesidad del estado de suplir fallos del mercado en la provisión de infraestructuras. Las inversiones en este tipo de proyectos son fundamentales para el crecimiento económico, ya que mejoran la conectividad, reducen los costos de transacción y aumentan la productividad. Asimismo, las obras públicas generan empleos directos e indirectos, contribuyendo así a la reactivación económica, especialmente en tiempos de crisis o recesión.

De acuerdo con Piedra y Quinde (2021) la construcción de obras públicas también tiene implicancias en la distribución del ingreso y en la equidad territorial, las regiones menos desarrolladas tienden a tener una mayor

carencia de infraestructuras básicas, lo que perpetúa las desigualdades económicas. Al priorizar la ejecución de obras públicas en estas áreas, el Estado puede reducir las disparidades regionales y fomentar un desarrollo más equitativo y balanceado.

Sin embargo, la teoría también destaca los posibles problemas asociados a las obras públicas, como la ineficiencia en la asignación de recursos, la corrupción o los retrasos en la ejecución. Para que las obras públicas cumplan su función de manera efectiva, es necesario que exista una planificación adecuada, control de calidad y mecanismos de rendición de cuentas, la transparencia y la buena gestión son esenciales para evitar que los recursos destinados a las obras públicas sean mal utilizados (Medina, 2021).

2.2.5. Proyecto de Inversión Pública (PIP)

Según Garcés (2021), un Proyecto de Inversión Pública (PIP) es una iniciativa que implica la asignación de recursos públicos para la creación, ampliación, mejora o rehabilitación de bienes o servicios que generen un beneficio social, además suelen estar enfocados en mejorar infraestructuras o servicios básicos como salud, educación, transporte, agua y saneamiento. Por último, se basa en la idea de que estas inversiones generan un retorno social que justifica el uso de fondos públicos.

Desde el enfoque teórico, un proyecto de inversión pública debe cumplir con una serie de etapas que garantizan su viabilidad y sostenibilidad. Estas incluyen la identificación del problema, la formulación del proyecto, su evaluación económica y social, así como la ejecución y seguimiento. También deben tener como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de la población, contribuyendo al desarrollo económico y social de manera efectiva (Soto, 2021).

Por otro lado, Chancusig (2022) sostiene que son esenciales en la planificación del desarrollo de un país, ya que permiten la asignación eficiente de los recursos públicos a proyectos que tienen un alto impacto social. Además, la teoría sugiere que los PIP pueden ser utilizados como una herramienta contra cíclica, ya que la inversión en infraestructura pública puede estimular la economía durante períodos de recesión, generando empleo y promoviendo el crecimiento a largo plazo.

Sin embargo, los proyectos de inversión pública también enfrentan desafíos teóricos y prácticos, entre los principales problemas destacan la falta de priorización adecuada de proyectos, la ineficiencia en la ejecución y la falta de mantenimiento posterior a la finalización. Por ello, es crucial que se planifiquen con un enfoque estratégico y a largo plazo, con mecanismos claros de monitoreo y evaluación para garantizar su éxito y sostenibilidad (González y Rúa, 2022).

2.3. Definición de términos básicos

- **Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL):** Es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2022) mediante el reglamento de la Ley N°29230 el cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en el proyecto financiado bajo la modalidad de Obras por Impuestos.
- **Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público (CIPGN):** Tiene por propósito la cancelación del monto de inversión de la empresa privada que suscribe el convenio para financiar y/o ejecutar los proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Los CIPGN se rigen bajo la Ley N° 29230 (MEF, 2020).
- **Compromisos Contingentes:** Potenciales obligaciones de pago a cargo del Estado a favor de la empresa privada, correspondientes a las garantías que

el Estado haya otorgado a fin de mejorar el perfil de riesgo del proyecto e incentivar la participación privada (MEF, 2020).

- **Compromisos Firmes:** Obligaciones del Estado de pagar a la empresa privada una contraprestación por la realización de los actos previstos en el contrato de Asociación Público-Privada, destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura y/o servicios públicos. (MEF, 2020).
- **Conglomerado:** Referido al conjunto de Proyectos de Inversión Pública de pequeña escala, que comparten características similares en cuanto a diseño, tamaño o costo unitario y que corresponden a una misma función y programa, conforme al Clasificador Funcional Programático (MEF, 2020).
- **Costo Total de Inversión:** Valor presente de los flujos de inversión estimados en la identificación del proyecto o en el último estudio de pre inversión, según corresponda. El Costo Total de Inversión no incluye los costos de operación y mantenimiento (MEF, 2020).
- **Costo Total del Proyecto:** Costo Total de Inversión más los costos estimados de operación y mantenimiento de un proyecto o de un conjunto de proyectos con características similares, expresados en valor presente, de los primeros diez (10) años del proyecto o de su vida útil, el que resulte menor (MEF, 2020).
- **Convenio:** Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local suscrito entre la Empresa Privada y el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230 (D.S. N° 005-2014-EF, 2014).
- **Empresa Privada:** Empresa que financia y/o ejecuta el Proyecto acogiendo a lo dispuesto en la Ley N° 29230. Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (D.S. N° 005-2014-EF, 2014).

- **Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. D.S. N° 05-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (D.S. N° 005-2014-EF, 2014).
- **Entidad Pública:** Se entiende por Entidad Pública a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidad Pública. Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (D.S. N° 005-2014-EF, 2014).
- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):** Organismo encargado de participar en los proyectos desarrollados mediante OBRAS POR IMPUESTOS a través de sus direcciones especializadas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).
- **Proinversión:** Es el organismo público encargado de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada, se encarga de realizar el proceso de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).
- **Invierte pe:** Es el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones de Perú, que cuenta con diversas plataformas informáticas que permiten la gestión y seguimiento de proyectos de inversión (Cepal, 2022).

2.4. Marco Contextual

2.4.1. Dimensión histórica

En 2008 se creó el mecanismo de obras por impuestos, con el propósito de incentivar la inversión privada en la ejecución de proyectos de inversión pública. Este mecanismo ofrece una serie de beneficios al ser implementado. No obstante, existen factores determinantes para participar en el desarrollo de proyectos bajo esta modalidad, por lo que sería recomendable aplicar estrategias o herramientas que lo hagan más atractivo (MEF, 2024).

Asimismo, conforme a Espinoza et al. (2018) la promoción de la inversión privada es fundamental, ya que genera diversos beneficios para la ciudadanía, lo cual se atribuye a que numerosas empresas privadas se han establecido con el objetivo de atender las necesidades de la población. Además, el mecanismo de Obras por Impuestos brinda al sector privado la oportunidad de establecer acuerdos de inversión pública con entidades estatales tales como Ministerios, Gobiernos Locales y Regionales, Mancomunidades Regionales y Municipales, Universidades Públicas y Juntas de Coordinación Interregional, cuyo propósito principal es financiar y ejecutar proyectos de inversión pública para facilitar el desarrollo y la mejora de infraestructuras y servicios esenciales.

Debido a lo antes expuesto, Laplane y Mazzucato (2020) argumentan que el mecanismo de Obras por Impuestos beneficia no solo a la sociedad mediante el aumento de infraestructura, la mejora en la calidad de servicios públicos, la creación de empleos y el impulso económico, sino también a las empresas privadas que invierten en proyectos de inversión pública. Estas empresas no solo contribuyen al bienestar público, sino que también fortalecen su reconocimiento de marca e imagen en el mercado. Subrayan que las inversiones públicas desempeñan un rol crucial en la mejora de las condiciones y calidad de

vida, un progreso que requiere de inversiones en recursos físicos y humanos.

En ese sentido, las obras por impuestos representan un mecanismo atractivo para la ejecución de proyectos. A pesar de ciertas deficiencias, las empresas han mostrado interés en participar, lo cual sugiere la necesidad de implementar estrategias para mejorar la administración y ejecución de los proyectos bajo este esquema. Adicionalmente, este mecanismo facilita el financiamiento de proyectos impulsados por Gobiernos Nacionales, Regionales, Locales y Universidades Públicas. Proinversión desempeña un papel crucial al fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos en la aplicación del mecanismo, proporcionando asesoría y asistencia técnica a lo largo del proceso. Esta coordinación permite una efectiva articulación con las empresas privadas, asegurando así el financiamiento y la ejecución de estos proyectos públicos (MEF, 2024).

Asimismo, el marco normativo que regula la participación del sector privado en la inversión pública abarca varias normativas importantes. En primer lugar, el Decreto Legislativo N° 1292 mejora el Gobierno Corporativo de Petroperú S.A. y autoriza, de manera excepcional, a financiar proyectos bajo la Ley N° 29230. Seguidamente, la Resolución SBS N° 1706-2018 y su modificación por la Resolución SBS N° 3301-2020, establecen y ajustan el reglamento para la participación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en dicha ley. Además, el Decreto Supremo N° 081-2022-EF y el Decreto Supremo N° 210-2022-EF aprueban el Texto Único Ordenado y el reglamento específico de la Ley N° 29230, mejorando el marco para la inversión pública con participación privada. Por último, la Ley N° 31735 introduce modificaciones a varios artículos de la Ley N° 29230, facilitando y fomentando este tipo de colaboraciones (MEF, 2024).

En el mismo contexto, el Decreto Supremo N° 081-2022-EF aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29230, mientras que el Decreto Supremo N° 210-2022-EF aprobó el reglamento de la Ley N° 29230 y del Decreto Legislativo N° 1534, estableciendo medidas para fomentar la inversión a través del mecanismo de Obras por Impuestos. Por último, la Ley N° 31735 modificó varios artículos de la Ley N° 29230, incluyendo los artículos 1, 2-B, 3, 6, 7 (numerales 7.2 y 7.3), 9, 11, 16, y la disposición complementaria décimo tercera, ajustando aspectos clave para optimizar la participación del sector privado en la inversión pública.

Por otro lado, también la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (RCC), en 2018 implementó algunas normas bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, para intervenir frente a desastres naturales, los que se detalla a continuación:

Con Decreto Supremo N° 094 -2018-PCM, aprueba el TUO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- Así como también mediante Decreto Supremo N° 003 -2019-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- Por otro lado, con Decreto Supremo N° 155 -2019-PCM, modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, en sus artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 19, 20, 27, 29, 32, 37, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66 y 67.
- Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran habilitadas para la ejecución de intervenciones de construcción y reconstrucción que forman parte del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos y con cargo a los recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”.

Asimismo, Proinversión como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con la finalidad de promover la ejecución de proyectos de inversión pública mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), aprobó y publicó el 21 de diciembre de 2018 mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, 30 documentos estandarizados que ayudan a las entidades públicas y empresas privadas financieras a desarrollar adecuada y oportunamente proyectos de inversión; adicionalmente, se modifica el documento estandarizado contenido en el Anexo 12 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, para impulsar procesos de selección de empresa privada de manera virtual con la finalidad de coadyuvar en la promoción del desarrollo de infraestructura y servicios públicos en el país. Los 5 documentos estandarizados, así como la modificación del Anexo 12 entran en vigencia al día siguiente de la publicación de la Resolución Directoral 002-2020-EF/68.02 (desde el 21 de junio de 2020).

De acuerdo al párrafo precedente se evidencia que hasta la fecha se cuenta con 35 documentos estandarizados que facilitan el rápido proceso administrativo durante las diferentes fases de ejecución de proyectos bajo la modalidad de Obras Por Impuesto, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1

Documentos estandarizados emitidos por Proinversión

Anexo N°		NOMBRE DEL DOCUMENTO ESTANDARIZADO
Anexo 01	N°	Modelo de oficio del Titular de la Entidad Pública para otorgar relevancia al proyecto
Anexo 02	N°	Modelo de carta de iniciativa privada para formulación de proyecto
Anexo 03	N°	Modelo de carta de iniciativa privada para actualización de proyecto

Anexo 04	N°	Modelo de solicitud de opinión favorable de capacidad presupuestal
		Anexo D de la solicitud de capacidad presupuestal (Excel)
		1/ La solicitud se sujeta a los Lineamientos para la presentación del sustento de la Capacidad Presupuestal aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01.
Anexo 05	N°	Modelo de Resolución de la entidad del Gobierno Nacional que aprueba la lista priorizada de proyectos y designación del comité especial
Anexo 06	N°	Modelo de Acuerdo de Concejo Municipal/Consejo Regional/Universidad Pública que aprueba la lista priorizada de proyectos y designación del comité especial
Anexo 07	N°	Modelo de Informe Técnico
Anexo 08	N°	Modelo de Informe Financiero para entidades de Gobierno Nacional
Anexo 09	N°	Modelo de Informe Financiero para Gobiernos Regionales/Gobiernos Locales/Universidades Públicas
Anexo 10	N°	Modelo de Flujo de caja proyectado
Anexo 11	N°	Modelo de Informe Legal
Anexo 12	N°	Modelo de bases del proceso de selección de empresa privada
Anexo 13	N°	Modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora

Anexo 14	Nº	Modelo de Resolución de la Entidad del Gobierno Nacional/Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública que aprueba las bases del proceso de selección de la Empresa Privada
Anexo 15	Nº	Modelo de convocatoria de la Empresa Privada
Anexo 16	Nº	Modelo de convocatoria de la Entidad Privada Supervisora
Anexo 17	Nº	Modelo de Circular
Anexo 18	Nº	Modelo de acta de recepción de propuestas
Anexo 19	Nº	Modelo de acta de evaluación y calificación de propuestas
Anexo 20	Nº	Modelo de acta de adjudicación de la Buena Pro
Anexo 21	Nº	Formato de convenio de inversión
Anexo 22	Nº	Modelo de contrato de la Entidad Privada Supervisora
Anexo 23	Nº	Modelo de Adenda por exceso de límite de emisión de CIPRL/Tope Máximo de capacidad anual
Anexo 24	Nº	Modelo de acta de trato directo
Anexo 25	Nº	Modelo de conformidad de recepción del proyecto
Anexo 26	Nº	Modelo de conformidad de calidad del proyecto

Anexo 27	N°	Modelo de conformidad por la elaboración del expediente técnico
Anexo 28	N°	Modelo de conformidad por el servicio de supervisión del avance o ejecución total del proyecto
Anexo 29	N°	Modelo de conformidad de las actividades de mantenimiento u operación
Anexo 30	N°	Modelo de oficio de solicitud de emisión del CIPRL o CIPGN
Anexo 31	N°	Modelo de carta de solicitud de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada
Anexo 32	N°	Modelo de carta de solicitud para modificaciones al convenio según numeral 59.4 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del reglamento de la Ley N° 29230
Anexo 33	N°	Modelo de adenda por ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada
Anexo 34	N°	Modelo de adenda por modificaciones al convenio según numeral 59.4 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230
Anexo 35	N°	Modelo de adenda por suspensión de plazo de ejecución por caso fortuito o fuerza mayor

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2020).

Además, en la plataforma de PROINVERSION se evidencia la cartera de inversiones, marco legal, procesos de selección, preguntas frecuentes, material audiovisual que es de acceso al público y permiten revisar las materias de interés tanto para el sector público y privado.

Figura 2

Vista de cartera de Inversiones en la Plataforma de Proinversión

Proyectos concluidos y adjudicados				
Formato	Nombre	Fecha	Tamaño	Descargar
.XLSX	Lista de Proyectos Adjudicados y Concluidos mediante Oxi.xlsx	12/02/2024	129.1 KB	↓

Ranking de obras por impuestos				
--------------------------------	--	--	--	--

Fuente: Proinversion (2024).

Además, específicamente en el Portafolio de Proyectos Según Convocatorias se evidencia los procesos de selección realizadas de los proyectos de inversión a nivel nacional, donde detallan datos como: Entidad, tipo de convocatoria, monto de convocatoria, fecha de convocatoria y otros, tal como se muestra en la siguiente captura.

Asimismo, delimitando las regiones en la presente investigación, se ha revisado que en la región de Ayacucho se han ejecutado cinco (5) proyectos de inversión pública bajo la modalidad de obras por impuestos, mientras que en la región de Cajamarca se ejecutó veintinueve (29) proyectos basados en el mecanismo de obras por impuestos y en la región Tacna se ejecutó diecinueve (19) proyectos.

Para mayor detalle de los proyectos en las regiones de Ayacucho, Cajamarca y Tacna a continuación se detalla el código de proyecto, descripción o nombre de la inversión, departamento al que ejecutó, la entidad pública que ejecutó a nivel de Gobiernos Locales, las empresas financieras y el monto total de inversión.

Referente con lo antes expuesto, desprende los proyectos que son materia de la presente investigación:

1. Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca, con Código Único de Inversiones N°2055738.
2. Mejoramiento de la Carretera Ilabaya - Camilaca, Distrito de Ilabaya - Jorge Basadre – Tacna, con Código Único de Inversiones N° 2146061.
3. Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Interpretación Cultural de la Arquería de la Azotea, el Arco y el Ambiente Urbano de la Alameda Marqués de Valdelirios, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2378293.

Tabla 2*Lista de Proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos en las regiones estudiadas*

N°	CÓDIGO ÚNICO	INVERSION	DEPARTAMENTO	ENTIDAD PUBLICA	EMPRESA(S) FINANCISTA(S)	MONTO TOTAL DE INVERSION (S/.)
2	2063791	Construcción De La Pavimentación Calles 1,2 Y 3, Entre Alameda De Los Incas, Av.02 Y Jr. La Cantuta, Via Auxiliar Pronaa Entre Av. 01 Y Av. Atahualpa Sector 9- Gran Qhapaq Ñan De La Ciudad De Cajamarca, Provincia De Cajamarca - Cajamarca	Cajamarca	MP Cajamarca	Cementos Pacasmayo S.A.A.	4,338,615.00
6	2117141	Mejoramiento Y Ampliación Del Servicios De Telecomunicaciones De La Localidad De Ite, Distrito De Ite - Jorge Basadre - Tacna	Tacna	MD Ite	Telefónica del Perú S.A.	3,626,366.73
35	2055738	Construcción Del Mercado Central En La Localidad De Bambamarca, Distrito De Bambamarca, Provincia De Hualgayoc - Cajamarca	Cajamarca	MP Hualgayoc	Gold Fields La Cima S.A.	20,004,126.98
60	2208219	Instlación De Pistas Y Veredas En El Pasaje S/N Y Avenida Magisterial De La Localidd De Yauyucán, Distrito De Yauyucán - Santa Cruz - Cajamarca	Cajamarca	MD Yauyucán	Minera La Zanja S.R.L.	414,790.34
70	2144283	"Construcción De La I.E. Tecnica Porcon La Esperanza, Provincia De Cajamarca-Cajamarca"	Cajamarca	MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú	3,092,363.50
71	2054471	"Mejoramiento, Ampliación I.E. Primaria No. 82030 Carlos Fernandez Gil, Provincia De Cajamarca-Cajamarca"	Cajamarca	MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú	1,603,223.82
72	2222252	"Mejoramiento De La I.E. No.821396 Caserío Urubamba Sector Iii, Provincia De Cajamarca -Cajamarca"	Cajamarca	MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú	1,043,155.13
73	2202552	"Mejoramiento De La Isntitución Educativa No. 82047-Chetilla, Ditrito De Chetilla, Provinica De Cajamarca -Cajamarca"	Cajamarca	MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú	939,511.27
74	2163329	"Mejoramiento De Los Servicios De La I.E. San Marcelino Champagnat, Ditrito De Cajamarca,Provincia De Cajamarca"	Cajamarca	MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú	821,949.74
95	2146061	Mejoramiento De La Carretera Ilabaya - Camilaca, Distrito De Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna	Tacna	MD Ilabaya	Southern Perú Copper Corporation	127,095,047.75
11 1	2193165	Mejoramiento De La Infraestructura Vial En La Urb. Villa Las Flores, Calle Los Alamos, Av. Celestino Vargas Tramo Pje. Peañas - Limite Calana, Calle F, Calle D, Av. Artesanal A, C, D Y E, Av. Luis Bancharo Rossi, Av. Artesanal 01, 02 Y 03, Distrito De Pocollay - Tacna – Tacna" I Etapa	Tacna	MD Pocollay	Southern Perú Copper Corporation	15,518,030.51
11 2	2191179	Mejoramiento, Ampliacion E Instalacion De Los Sistemas De Agua Potable Y Alcantarillado En La Asoc. De Viv. Manco Capac, Santa Rita, Av. Productores, Calle N 03, Calle Charango, Prol. Av. 28 De Agosto, Calle Ramos Y Capanique Y La Calle 01(06), Av. Luis Bancharo Rossi, Calle Colombia, Av. Industrial Tramo Cahuide Hasta La Av. Jorge Bas, Distrito De Pocollay - Tacna – Tacna	Tacna	MD Pocollay	Southern Perú Copper Corporation	7,907,655.33
15 2	2239657	Mejoramiento De La Avenida Sldo. Quiterio Gallardo Entre La Avenida N 8 Y La Avenida Municipal, Distrito De Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa - Tacna - Tacna	Tacna	MD Gregorio Albarracín	Banco de Crédito del Perú	5,767,558.95

N°	CÓDIGO ÚNICO	INVERSION	DEPARTAMENTO	ENTIDAD PUBLICA	EMPRESA(S) FINANCISTA(S)	MONTO TOTAL DE INVERSION (S/.)
153	2239141	Mejoramiento De La Avenida Soldado José Cruz Guerra, Tramo Avenida Crnl. Gregorio Albarracín - Avenida Municipal, Distrito De Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa - Tacna - Tacna	Tacna	MD Gregorio Albarracín	Banco de Crédito del Perú	4,961,975.16
154	2191920	Mejoramiento De La Avenida 28 De Agosto Entre La Avenida Sldo. Estanislao Condor Y La Avenida Sldo. Quiterio Gallardo, Distrito De Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa - Tacna - Tacna	Tacna	MD Gregorio Albarracín	Banco de Crédito del Perú	2,928,062.02
165	2200993	Mejoramiento De La Carretera Ruta N° Ta-563, Tramo Empalme Pe-1s, Camiara, Villa Locumba, Provincia De Jorge Basadre - Tacna.	Tacna	MP Jorge Basadre	Southern Perú Copper Corporation	27,352,347.80
172	2187592	Mejoramiento Del Crecimiento Y Desarrollo De Los Niños Y Niñas Desde La Gestación Hasta Los 5 Años De Edad En La Provincia De Chota, Región Cajamarca.	Cajamarca	GR Cajamarca	Nestlé Perú	11,167,810.89
188	2288121	Creacion De Los Servicios Culturales Municipales Del Distrito De Camilaca - Candarave - Tacna	Tacna	MD Camilaca	Southern Perú Copper Corporation	2,845,187.66
194	2222375	Mejoramiento De La Infraestructura Vial Del Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva: Casco Urbano, Asoc. De Viv. 7 De Junio Y Asoc De Vivienda 26 De Mayo, Distrito De Ciudad Nueva - Tacna - Tacna	Tacna	MD Ciudad Nueva	Southern Perú Copper Corporation	15,500,006.02
204	2280513	Mejoramiento De Las Vías De Acceso Y Vías Urbanas En El Centro Poblado De Quilahuani, Distrito De Quilahuani - Candarave - Tacna	Tacna	MD Quilahuani	Southern Perú Copper Corporation	2,425,769.09
226	2309788	Mejoramiento De La Avenida Litoral En El Tramo Avenida Cristo Rey - Avenida Tarapaca En El Distrito De Tacna, Provincia De Tacna - Tacna	Tacna	MP Tacna	Southern Perú Copper Corporation	21,317,048.61
227	2307786	Creacion De La Avenida Zarumilla En El Tramo Avenida Jorge Basadre - Avenida Caplina En El Distrito De Tacna, Provincia De Tacna - Tacna	Tacna	MP Tacna	Southern Perú Copper Corporation	12,209,715.20
228	2154200	Mejoramiento De La Avenida Municipal, Entre El Tramo De La Calle Inca Garcilazo De La Vega - Avenida Panamericana Sur, Distrito De Gregorio Albarracin, Provincia De Tacna - Tacna	Tacna	MP Tacna	Southern Perú Copper Corporation	7,650,210.41
229	2311817	Mejoramiento Del Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado Mediante La Ampliacion Y Renovacion De Las Líneas De Conducción Y Colectores Primarios En La Av Zarumilla Tramo Prolongación Av Leguía - Av Caplina Del Dist Tacna, Prov Tacna - Reg Tacna	Tacna	MP Tacna	Southern Perú Copper Corporation	2,139,743.28
230	2304199	Rehabilitacion Del Servicio De Alcantarillado Del Colector Principal En La Av. Litoral, Tramo Avenida Cristo Rey - Avenida Tarapaca, Distrito, Provincia Y Region De Tacna	Tacna	MP Tacna	Southern Perú Copper Corporation	1,474,226.50
231	2304229	Mejoramiento Del Servicio De Agua Potable En La Avenida Manual A. Odria Tramo Calle Mario Centore Ovalo Tarapaca Distrito De Tacna, Provincia De Tacna Tacna	Tacna	MP Tacna	Southern Perú Copper Corporation	715,115.25

N°	CÓDIGO ÚNICO	INVERSION	DEPARTAMENTO	ENTIDAD PUBLICA	EMPRESA(S) FINANCISTA(S)	MONTO TOTAL DE INVERSION (S/.)
235	2352805	Creacion De Pistas, Veredas Y Áreas Verdes En La Urbanización Jardín, Distrito De Andres Avelino Cáceres - Huamanga - Ayacucho	Ayacucho	MD Andres Avelino Cáceres	Ajeper S.A.	936,681.50
238	2130871	Ampliacion De La I.E. Parroquial Divino Maestro - Mollepampa, Provincia De Cajamarca - Cajamarca	Cajamarca	MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú	2,897,037.91
278	2257952	Ampliacion Del Servicio Educativo Del Nivel Secundario Del Colegio Pisit, Distrito De Tongod, Provincia De San Miguel - Region Cajamarca.	Cajamarca	GR Cajamarca	Minera La Zanja S.R.L.	3,608,175.62
294	2173603	Ampliacion Del Servicio De Suministro Con Video Camaras, Utilizando La Infraestructura Del Sistema Integrado De Seguridad Con El Centro De Control De Emergencia Y Seguridad Ciudadana, Provincia De Cajamarca - Cajamarca	Cajamarca	MP Cajamarca	Win Empresas SAC (Ex Optical Technologies S.A.C.)	19,458,178.85
297	2300529	Ampliacion Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable E Instalacion De Unidades Basicas De Saneamiento En El C.P Moran Pata, Distrito De Hualgayoc - Hualgayoc - Cajamarca	Cajamarca	MD Hualgayoc	Compañía Minera Coimolache S.A.	8,021,023.08
299	2186548	Mejoramiento Del Servicio En El Proceso De Enseñanza Y Aprendizaje En Las Instituciones Educativas De Los Niveles Inicial, Primaria Y Secundaria Distrito De Ite - Provincia De Jorge Basadre - Región Tacna	Tacna	MD Ite	Win Empresas SAC (Ex Optical Technologies S.A.C.)	10,026,178.45
312	2341114	Creacion Del Puente Carrozable Sobre La Quebrada San Juan En El Jr. Atahualpa, Distrito De San Juan - Cajamarca - Cajamarca.	Cajamarca	MD San Juan	SBP S.A.C.	2,080,000.01
344	2335777	Mejoramiento De Los Servicios De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal Del Puente De Acceso Al Caserio Moyococha, Sector La Molina, C.P. Santa Barbara, Distrito De Los Banos Del Inca - Cajamarca - Cajamarca	Cajamarca	MD Los Baños Del Inca	SBP S.A.C.	2,812,247.07
352	2378293	Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Interpretación Cultural De La Arquería De La Azotea, El Arco Y El Ambiente Urbano De La Alameda Marqués De Valdelirios, Distrito De Ayacucho, Provincia De Huamanga - Ayacucho	Ayacucho	MP Huamanga	Ajeper S.A. - Transportadora de Gas del Perú S.A.	6,700,744.47
361	2331588	Creacion Del Servicio Educativo Especializado Para Alumnos De Segundo Grado De Secundaria De Educación Básica Regular Con Alto Desempeño Académico De La Región Tacna Distrito De Tacna - Provincia De Tacna - Región Tacna	Tacna	MINEDU	Southern Perú Copper Corporation	102,140,533.68
375	2435102	Mejoramiento Del Servicio Educativo De Nivel Inicial En La Institución Educativa N° 043 - Cachachi Del Distrito De Cachachi - Provincia De Cajabamba - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MD Cachachi	Shahuindo S.A.C	2,418,492.20
410	2489638	Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En La Av. 11 De Diciembre - Ciudad De San Marcos Del Distrito De Pedro Galvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	GR Cajamarca	Shahuindo S.A.C	10,071,328.70
430	2330381	Mejoramiento Del Servicio Educativo En La I.E. N 82375 - Hierba Buena, Distrito De Cachachi - Cajabamba - Cajamarca	Cajamarca	MD Cachachi	Shahuindo S.A.C	3,810,346.12

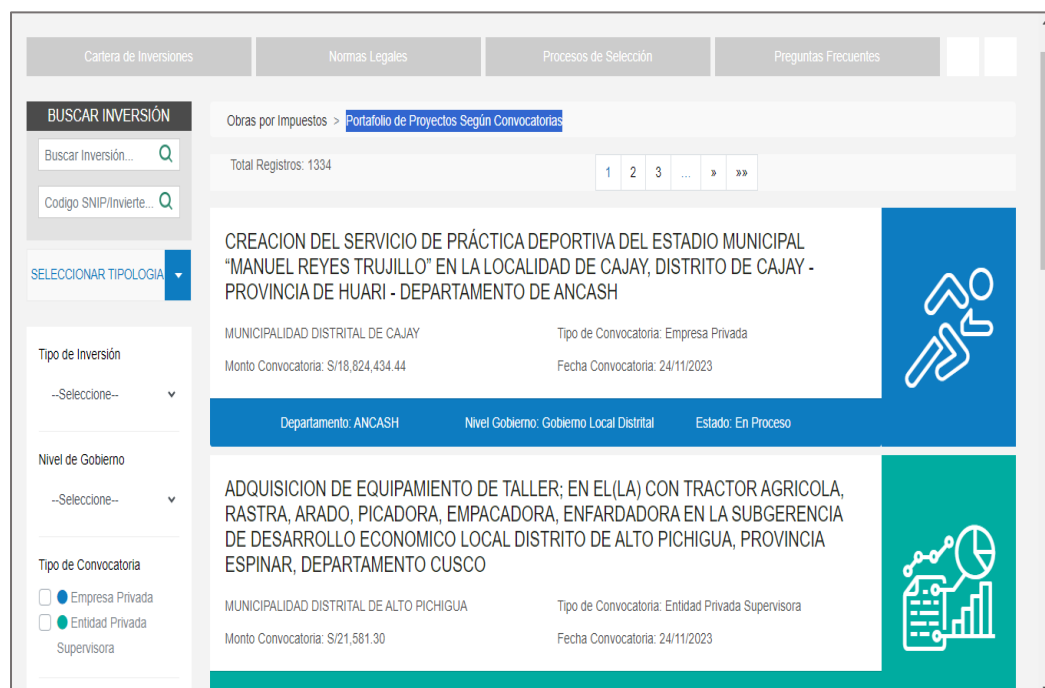
N°	CÓDIGO ÚNICO	INVERSION	DEPARTAMENTO	ENTIDAD PUBLICA	EMPRESA(S) FINANCISTA(S)	MONTO TOTAL DE INVERSION (S/.)
44 1	2532642	Mejoramiento Y Ampliacion Del Servicio Educativo De La I.E.P. N° 821293 Antivo La Ruda Del Distrito De Tumbaden - Provincia De San Pablo - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MD Tumbaden	American Network Communications S.A.C	604,388.11
44 6	2535612	Mejoramiento Y Ampliacion Del Servicio Educativo En El Instituto Superior Tecnologico Publico San Antonio De Padua, Del Distrito De Lajas - Provincia De Chota - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MD Lajas	American Network Communications S.A.C	1,873,819.10
45 0	2524330	Creacion De Los Servicios Deportivos Y Recreativos Mediante La Instalacion De Polideportivos En Las Localidades De San Juan De Dios, Vista Alegre Y Chilal Del Distrito De Pulan - Provincia De Santa Cruz - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MD Pulan	American Network Communications S.A.C	1,886,608.32
45 6	2337923	Creacion De Unidades Básicas De Saneamiento En El Caserío La Cuadratura, Distrito De Hualgayoc - Hualgayoc - Cajamarca	Cajamarca	MVCS	Gold Fields La Cima S.A.	3,127,264.69
45 8	2319374	Mejoramiento Y Ampliacion De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento En El Caserío Campo Alegre Del Distrito De Namora - Provincia De Cajamarca - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MD Namora	Alihcom Build S.A.C	2,689,431.82
46 3	2501415	Creacion Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal Del Puente De Acceso A Las Localidades De Milco, María Vilca, Pogoquito Y Sapparcon Del Distrito De Pedro Galvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MP San Marcos	American Network Communications S.A.C	2,638,352.78
47 9	2338187	Mejoramiento Del Servicio De Limpieza Pública De La Ciudad De Jaen, Provincia De Jaen - Cajamarca	Cajamarca	GR Cajamarca	Consortio Financista Ambiental: Sistema de Impermeabilización de Grandes Superficies Argentinas S.A.C. - KM30 S.A.C.	30,447,957.68
48 6	2250933	Mejoramiento De Los Servicios Del Archivo Regional De Cajamarca, Cajamarca	Cajamarca	GR Cajamarca	Cementos Pacamayay S.A.A.	9,407,528.26
49 1	2563785	Mejoramiento Y Ampliacion Del Mercado De Abastos En El Distrito De Jesus - Provincia De Cajamarca - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MD Jesús	Alihcom Build S.A.C	5,059,718.18
50 0	2590716	Mejoramiento De Los Servicios De Información En Enseñanza Y Aprendizaje Con Tecnologías (Tic) En Las Ii.Ee. De Nivel Primaria Y Secundaria Distrito De Huanta De La Provincia De Huanta Del Departamento De Ayacucho	Ayacucho	MP Huanta	Win Empresas SAC (Ex Optical Technologies S.A.C.)	14,694,670.21

N°	CÓDIGO ÚNICO	INVERSION	DEPARTAMENTO	ENTIDAD PUBLICA	EMPRESA(S) FINANCISTA(S)	MONTO TOTAL DE INVERSION (S/.)
50 2	2518992	Creacion Del Techado De Complejo Deportivo Para El Fomento De Actividades Deportivas En Las Ciudades De Carmen Alto, Los Pokras, La Florida, Campanayoc, Enace, Vista Alegre (03), Yanama Y Quicapata, Del Distrito De Carmen Alto - Provincia De Huamanga - Departamento De Ayacucho	Ayacucho	MD Carmen Alto	Sheridan Enterprises S.A.C	5,555,146.45
50 4	2545489	Mejoramiento Y Ampliacion De Los Servicios De Salud, Del Establecimiento De Salud Malcas Del Distrito De Condebamba - Provincia De Cajabamba - Departamento De Cajamarca	Cajamarca	GR Cajamarca	Consortio Metropolitano (FONDO INVESTA-SERVICIO INGENIERIA GEOSINTETICO S)	7,420,145.12
51 6	2609304	Mejoramiento Y Ampliacion De Los Servicios De Información En La Municipalidad Provincial De Cajamarca Distrito De Cajamarca De La Provincia De Cajamarca Del Departamento De Cajamarca	Cajamarca	MP Cajamarca	Covalco CIA.LTDA Sucursal del Perú	9,779,267.82
51 7	2617332	Mejoramiento Y Ampliacion Del Servicio De Educacion Primaria En I.E. 24009 Tupac Amaru II De Centro Poblado Ccollana Distrito De Puquio De La Provincia De Lucanas Del Departamento De Ayacucho	Ayacucho	MP Lucanas	Collection of Selected Houses - COSEHO S.R.L	14,657,774.68

También, en la plataforma de portafolio de proyectos, se pueden evidenciar las inversiones en proceso de selección o las que ya fueron adjudicadas, vale decir que ya han suscrito convenio con la empresa financista.

Figura 3

Vista de los procesos de selección en el Portafolio de Proyectos



Fuente: Proinversión (2024).

2.4.2. Dimensión económica

De acuerdo con los datos estadísticos de Proinversión, se procedió a realizar los resúmenes que se muestra a continuación:

➤ Resumen de Cantidad de Proyectos por Departamento:

En la siguiente tabla se aprecia que al menos en 23 departamentos ya se ejecutaron proyectos de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuesto (OXI); así como también se evidencia que por ejemplo en Amazonas no se ha ejecutado proyectos bajo esta modalidad.

Tabla 3

Resumen de Proyectos con convenio, adjudicado, en ejecución y concluidos por región

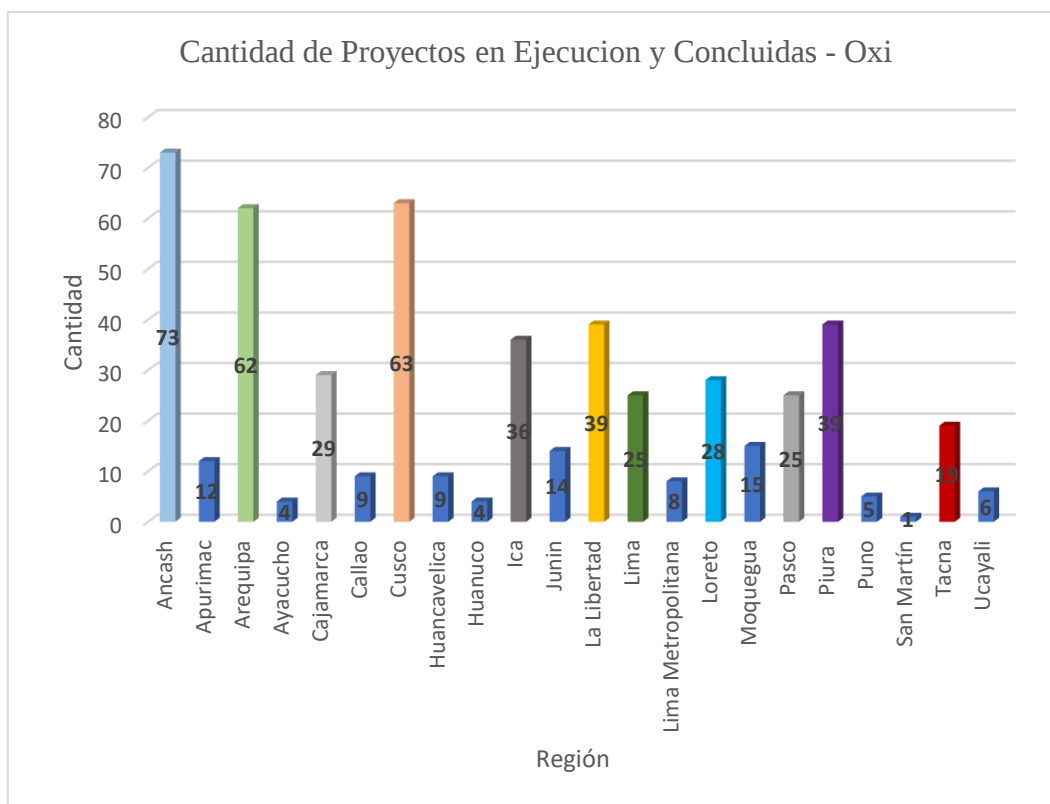
N°	Departamento	Cantidad de proyectos
1	Ancash	73
2	Apurímac	12
3	Arequipa	62
4	Ayacucho	4
5	Cajamarca	29
6	Callao	9
7	Cusco	63
8	Huancavelica	9
9	Huánuco	4
10	Ica	36
11	Junín	14
12	La Libertad	39
13	Lima	25
14	Lima Metropolitana	8
15	Loreto	28
16	Moquegua	15
17	Pasco	25
18	Piura	39
19	Puno	5
20	San Martín	1
21	Tacna	19
22	Ucayali	6
Total		525

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2024).

Así como también, se muestra en el gráfico que hasta el presente año se ha ejecutado más proyectos de inversión, bajo la modalidad de Obras Por Impuestos, en la región Ancash, mientras que en la región San Martín solo se ejecutó 1 proyecto.

Figura 4

Cantidad de Proyectos de ejecución concluidas - obras por impuesto



Elaboración Propia.

➤ Resumen de Cantidad de Proyectos por Estado

Así como también, se trabajó un resumen de cantidad de proyectos por estado o fase, tal como se detalla a continuación:

Tabla 4

Resumen por Estado - Obras por Impuesto

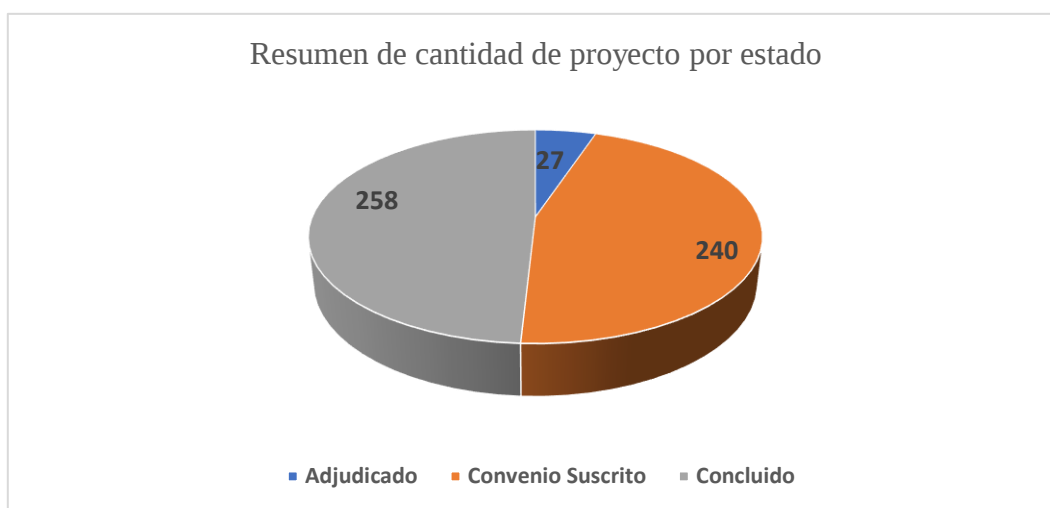
Nº	Estado	cantidad de proyectos
1	Adjudicado	27
2	Convenio Suscrito	240
3	Concluido	258
Total		525

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2024).

De acuerdo con la tabla y gráfico, se evidencio que se han concluido 258 proyectos bajo el mecanismo de obras por impuesto (OXI) a diciembre del año 2023, el mismo que ayudó a la contribución de reducción de brechas de las distintas regiones del país.

Figura 5

Resumen de cantidad de proyectos por estado



Elaboración Propia.

➤ Resumen de Cantidad de Proyectos por Sector

Se evidencia que en el sector Educación se ha ejecutado 152 de proyectos, siendo la de mayor cantidad, mientras que en el sector Pesca y Turismo solo 1 en ambos casos.

Tabla 5

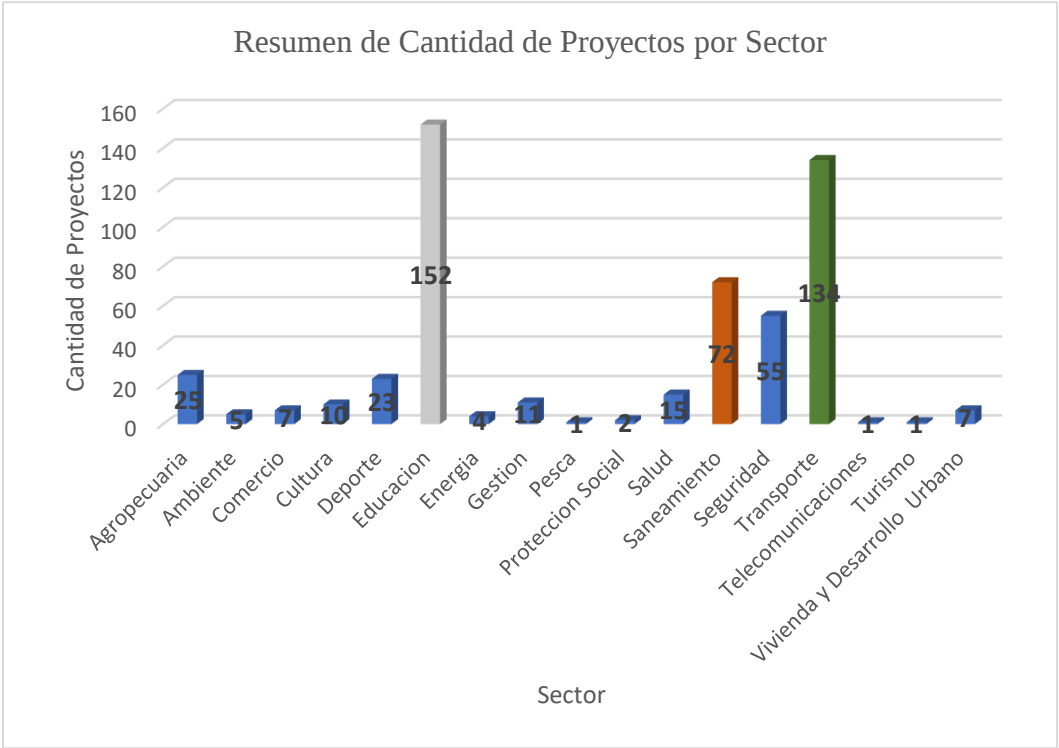
Resumen de Cantidad de Proyectos por sector

N°	Sector	Cantidad de Proyectos
1	Agropecuaria	25
2	Ambiente	5
3	Comercio	7
4	Cultura	10

5	Deporte	23
6	Educación	152
7	Energía	4
8	Gestión	11
9	Pesca	1
10	Protección Social	2
11	Salud	15
12	Saneamiento	72
13	Seguridad	55
14	Transporte	134
15	Telecomunicaciones	1
16	Turismo	1
17	Vivienda y Desarrollo Urbano	7
Total		525

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2024).

Figura 6
Resumen de cantidad de proyectos por sector



Elaboración Propia.

Se consigna las empresas privadas que han ejecutado mayor presupuesto, en todo el territorio peruano, que contribuyen a la disminución de brechas y busca el desarrollo del país.

Tabla 6

Resumen de Empresas Privadas que ejecutan Obras - OXI

N°	Empresa	Total 2009-2024
1	Compañía Minera Antamina S.A.	1688.4
2	Banco de Crédito del Perú S.A.A. - BCP	1132.6
3	Southern Peru Copper Corporation	1120.5
4	Win Empresas S.A.C (EX Optical	437.2
5	Telefónica del Perú S.A.A.	233.5
6	Banco Internacional del Perú S.A.A. -	229.7
7	Sheridan Enterprises S.A.C.	209.4
8	Segumax Tactica S.A.C.	132.9
9	Ferreyros S.A.	124.8
10	Unión de Cervecerías Peruanas Backus y	123.3

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2024).

Capítulo III.

Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Las inconsistencias del marco normativo de la Ley N° 29230 influyen negativamente en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por impuestos en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga-Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el periodo 2013–2024.

3.1.2. Hipótesis específicas

- Las principales inconsistencias del marco normativo en la ejecución de proyectos son las contradicciones, vacíos, imprecisiones y ambigüedad bajo el mecanismo de Obras por Impuestos de la Ley N° 29230.
- Las razones que presentan inconsistencias en el reglamento durante la implementación de las fases de obras públicas bajo el mecanismo de obras por impuestos son las particularidades en la ejecución de obras.
- Las consecuencias de las inconsistencias del reglamento en el marco de la Ley de Obras Por Impuestos durante la implementación de las fases de obras públicas, son las ampliaciones presupuestales y de plazo.

3.2. Operacionalización de variables

3.2.1. Variable independiente

Al respecto, en concordancia por lo señalado por Rodríguez y Esenarro (2021), la variable independiente, es llamada también variable de estímulo, porque es manipulada por el investigador. Es capaz de influir, incidir, condicionar o causar el comportamiento de la(s) variable(s) independiente(s) en una determinada investigación.

En tal sentido, en la presente investigación, se identifica como variable independiente: las Inconsistencias en el Reglamento de la Ley N° 29230; entendido como una modalidad de ejecución de obras públicas e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), así como la reducción de la anemia y la desnutrición infantil y Actividades de Construcción de Viviendas Rurales. Siendo el caso que, dentro de las entidades que ejecutaron bajo este mecanismo. Se contempla a los Gobierno(s) Local (es), comprendido a las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Hualgayoc y la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

En consecuencia, las inconsistencias del reglamento son: artículos: Art. 19. Elaboración y aprobación de la lista de priorización, 19.2 ítem 3.; Art. 21. Capacidad Presupuestal para Entidades Públicas de Gobierno Nacional, ítem 21.2.; Art.30. Designación del comité especial 30.4, ítem d; Art.33. Impedimentos para integrar un comité especial, ítem 2; Art. 39. Informe Previo de la Contraloría General de la República; Art. 58. Modificación del Monto Referencial del Convenio de Inversión producto de las consultas u observaciones a las bases; Art.65. Consultas y observaciones e integración de bases, ítem 65.1; Art.77. Perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión, ítem 77.7.; Art.78. Garantía de fiel cumplimiento, 78.4, ítem 4; Art. 81. Contratación directa, ítem 81.3.; Art. 91, Artículo 91. Responsabilidad por incumplimiento de la Empresa Privada y aplicación de penalidades, ítem 91.6; Art. 92. Resolución del Convenio de Inversión; Art.96. Ampliación de plazos, 96.1, ítem 1 y 3, 96.2, ítem 4; Art. 97, ítem 97.3; Art.98. Modificaciones al Convenio de Inversión, 98.3 ítem 3 y 4; Art. 100. Culminación de los avances o de la totalidad de las Inversiones Art. 122. De los procesos posteriores a la priorización para la ejecución conjunta, ítem 122.2.

3.2.2. Variable dependiente

Acorde con lo señalado por Rodríguez et al. (2021), la Variable dependiente se llama también variable de efecto o de acción condicionada y se utiliza para caracterizar el problema estudiado, es la respuesta afectada por la presencia o acción de la variable independiente.

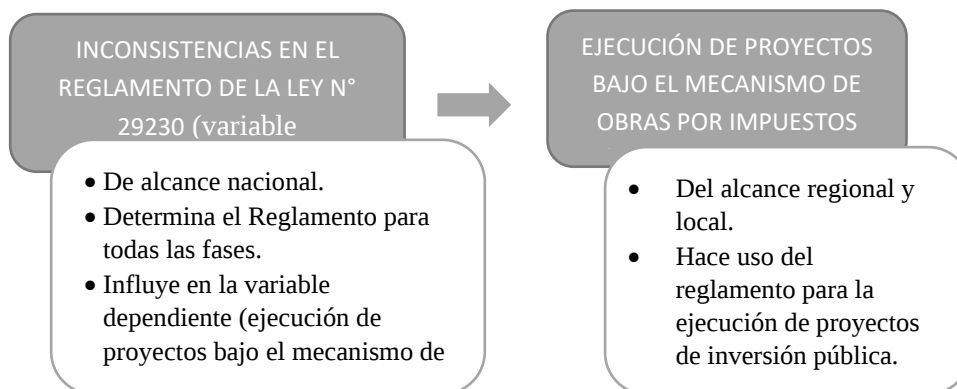
En el presente caso, se identificó como variable dependiente a la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos considerando que, se ejecutó 03 obras en las provincias de Huamanga y Hualgayoc y el distrito de Ilabaya basándose en el reglamento de la Ley N°29230, así como, con la participación de empresas privadas. En tal contexto, conforme a lo indicado en la ley orgánica de municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales tienen como función compartida el ejecutar proyectos de inversión pública que mejoren la condición de vida de los ciudadanos.

En ese orden de ideas, tomando en cuenta el servicio de acceso a infraestructura de transitabilidad, comercio y cultura y deporte, se ha evidenciado en la entrevista que en caso de la ejecución del proyecto de inversión en la provincia de Huamanga no se especificó en el reglamento el término de “otras causales no previstas”, por lo que tuvieron que acudir al apoyo de otras normas y criterios propios, mientras que en el proyecto de la Provincia de Hualgayoc no se culminó en el plazo previsto, dado a que en el reglamento no precisa la responsabilidad por incumplimiento de la Empresa Privada y aplicación de penalidades, más bien menciona como “caso fortuito o fuerza mayor” considerándose a favor del sector privado según manifiestan los funcionarios de la entidad y en el proyecto de Ilabaya las ampliaciones de plazo de 117 meses han generado mayores gastos generales, sin embargo, el reglamento hace referencia a la ejecución eficiente, por tanto, la demora, ampliación de plazo y mayores gastos generales vulneran los principios del Reglamento de la Ley N° 29230: Competencia, Eficiencia y eficacia, Enfoque de gestión por resultados y de Sostenibilidad (variable independiente); se desprende que, ambas variables

de estudio se relacionan entre sí, influyendo en la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de obras por impuestos.

Figura 7

Relación de variable independiente o dependiente



Nota. Elaboración propia.

Tabla 7

Operacionalización de Variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Instrumento	Metodología
VI Inconsistencias en el Reglament o de la Ley N°29230	Las inconsistencias en una ley se refieren a problemas, contradicciones o defectos dentro de un texto legal que pueden causar confusión, interpretaciones erróneas o dificultades en su aplicación.	Mediante la revisión bibliográfica de los artículos que componen la Ley N°29230 de Obras por Impuestos, se describen las inconsistencias del marco normativo en algunos artículos, lo cual vulnera con la eficiencia y eficacia de ejecución de obras públicas y no contribuye al cierre de brechas en el plazo oportuno de infraestructura o de acceso a servicios de calidad a los ciudadanos.	-Contradicciones del Marco Normativo de la Ley N°29230 - Vacíos del Marco Normativo de la Ley N°29230 -No guardan relación el Marco Normativo de la Ley N° 29230 - No es específica el Marco Normativo de la Ley N° 29230 -No es precisa el Marco Normativo de la Ley N° 29230 - Es inconsistente el Marco Normativo de la Ley N° 29230- Es discordante el Marco Normativo de la Ley N° 29230 -Es contradictorio el Marco Noemativo de la Ley N° 29230 -No determina aspectos el Marco Normativo de la Ley N° 29230	Revisión Bibliográfica	Alcance: Descriptivo - Correlacional Método: Análisis Diseño: Investigación cualitativa Población y Muestra No probabilística: Obras públicas que se ejecutan bajo la modalidad de obras por impuesto, específicamente

			-No delimita el Marco Normativo de la Ley N° 29230,	en Tacna, Ayacucho y Cajamarca.
VD Ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos	“Consigna que la ejecución de obra, se caracteriza por ser una prestación distinta de las de tracto sucesivo, que persigue un resultado futuro, ello implica la obtención de un bien distinto a los bienes que se hayan utilizado para su realización, y ello, tanto si la operación es calificada de entrega de bienes, como si lo es de prestación de servicios” (Boletín Supercontable, 2012, p.1).	En las entrevistas realizadas a profesionales y especialistas en la materia, manifestaron que han reportado informes determinando la situación de los proyectos que se ejecutan o están en proceso de ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.	-Nivel de Ejecución de obras desarrolladas bajo el mecanismo de Obras por Impuestos -Situación de proyectos ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos.	Entrevista Semi estructurada
Elaboración propia.				

Capítulo IV.

Metodología del Estudio

En este capítulo se describe la metodología de investigación que guía el procedimiento de la presente tesis. Se inicia con la explicación del método propuesto, seguido por el tipo de investigación, la población y muestra seleccionadas, así como las técnicas e instrumentos utilizados en el estudio.

Según Mehdi et al. (2023), la metodología de un estudio debe reflejar los antecedentes en su campo; así, si un estudio utiliza cuestionarios para obtener resultados estadísticos, como tablas de distribución y pruebas de hipótesis, entonces los antecedentes también deben presentar resultados cuantitativos. Asimismo, si se emplean entrevistas en un enfoque cualitativo, los estudios previos deben seguir una metodología similar. Esta coherencia metodológica facilita la identificación y el sustento teórico de las variables, la conceptualización, las dimensiones y los indicadores utilizados.

Por otra parte, Vizcaíno et al. (2023) manifiestan que el enfoque cualitativo en la investigación se dedica a explorar y comprender profundamente los fenómenos sociales o humanos desde la perspectiva de los participantes, en contraste con el enfoque cuantitativo, que se basa en mediciones numéricas y estadísticas. Este enfoque se centra en la interpretación detallada de los datos, que generalmente se recopilan a través de entrevistas, observaciones y análisis de documentos. Además, señalan que el enfoque cuantitativo puede no captar la complejidad y la riqueza de la experiencia humana de la misma manera que lo hace el enfoque cualitativo.

Asimismo, Arias (2006) sostiene que las entrevistas son un método ampliamente utilizado que contiene preguntas y temas para guiar entrevistas estructuradas o semiestructuradas. A través de este método, se pretende recopilar datos cualitativos y obtener información en profundidad sobre el tema

en cuestión. Estas entrevistas se llevan a cabo en el contexto de una investigación con el objetivo de explorar, comprender y analizar las experiencias, opiniones, percepciones, conocimientos o comportamientos de los participantes.

La presente investigación ha realizado un estudio de tipo descriptivo-correlacional, con un enfoque cualitativo (entrevistas a profesionales y especialistas) que permitió obtener un análisis; debido a que no existe un estudio de este tipo en lo que respecta a las inconsistencias del marco normativo de ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos.

4.1. Método, Tipo o alcance de investigación

4.1.1. Método

De acuerdo a Nel-Quezada (2010) el término "método" se refiere al procedimiento utilizado para alcanzar objetivos específicos. La etimología del término se deriva de dos raíces: "meth", que significa meta, y "odos", que se traduce como camino o vía, sugiriendo que un método es el camino para llegar a una meta.

Asimismo, Calduch (2014) describe la metodología de la investigación científica como una compilación de tareas, procedimientos y técnicas sistemáticas que se emplean de manera secuencial para cumplir con los objetivos de la investigación. Además, alude a la noción de que constituye un método universal en el ámbito de la ciencia que se utiliza durante todo el proceso de investigación.

En el marco de esta investigación, se adoptó el método científico, caracterizado por su enfoque reflexivo y sistemático. Este método incluye una serie de criterios específicos para la realización de la investigación científica. En particular, se seleccionó el criterio de análisis, empleado en la

realización de entrevistas a profesionales y especialistas sobre el tema, basándose en el reglamento de Obras por Impuestos. Según Nel-Quezada (2010), el análisis implica la aplicación de juicios críticos, lo que subraya la importancia de evaluar críticamente la información recogida, con el fin de derivar conclusiones bien fundamentadas.

4.1.2. Tipo o alcance

En palabras de Hernández et al. (2014), es importante visualizar el alcance de la investigación para establecer sus límites conceptuales y metodológicos.

Para la presente investigación se adoptó un alcance descriptivo y correlacional, los estudios descriptivos tienen como objetivo medir o recopilar información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables de interés. Según Hernández et al. (2014), los estudios descriptivos buscan medir o recopilar información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a los que se refieren. Este enfoque permite proporcionar una visión detallada y precisa del fenómeno estudiado.

Asimismo, el alcance es correlacional, ya que la investigación examina la relación entre la variable independiente y la variable dependiente. De acuerdo a Arias (2006), los estudios correlacionales están diseñados para explorar la existencia de relaciones entre dos o más variables. Este alcance es crucial para descubrir patrones y conexiones relevantes entre las variables, proporcionando así un entendimiento más detallado de los elementos que afectan al fenómeno estudiado.

Por lo tanto, el estudio correlacional permite redactar pregunta de investigación para una tesis de metodología correlacional, que permita establecer entre dos o más variables.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es cualitativo, seleccionado para examinar cómo los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados (Hernández et al., 2014). En esta investigación se realizaron entrevistas exhaustivas, las cuales sirven como evidencias clave para recomendar mejoras en las inconsistencias del marco normativo de la Ley N° 29230, que regula la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Conforme a Vizcaíno et al. (2023) el diseño de investigación es fundamental, ya que establece las bases para todo el proceso investigativo, funcionando como un plan maestro que orienta la selección de métodos, la recolección de datos y la interpretación de los resultados. Además, los diseños de investigación cualitativos están concebidos para captar los significados, perspectivas y experiencias de los participantes dentro de su propio entorno y narrativa. Este diseño se centra en la interpretación detallada de los datos recolectados mediante técnicas como entrevistas, observaciones y análisis documental, facilitando así una comprensión profunda y detallada de los fenómenos investigados.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

De acuerdo con Hernández et al. (2014) la población es el conjunto total de elementos, individuos u objetos de estudio que comparten ciertas características y sobre los cuales se desea obtener información en una investigación.

En esta investigación, en primer lugar, la población incluye a especialistas y funcionarios que participaron en la ejecución de proyectos en las regiones de Ayacucho, Cajamarca y Tacna bajo la modalidad de obras por impuestos.

A. Muestra

Por otro lado, Hernández et al. (2014) definen la muestra como un subconjunto representativo de la población, seleccionado con el fin de obtener resultados que puedan ser generalizados a toda la población, permitiendo ahorrar tiempo y recursos en la recolección de datos. En ese sentido la muestra de esta investigación fueron 5 profesionales del ámbito estatal involucrados en la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Obras por Impuestos, así como con 9 especialistas en el tema del ámbito público - privado.

Asimismo, en esta investigación, se adoptó un muestreo no probabilístico, tal como lo recomiendan Hernández et al. (2014), este muestreo permite extraer muestras de distintas poblaciones o estratos de un mismo universo según se requiera. Por ejemplo, cuando se analizan valores, profesores, estudiantes y directivos pueden ser considerados como diferentes poblaciones; sin embargo, para estudios sobre cultura organizacional, todos ellos se categorizan como estratos del mismo universo. Así, este método facilita la captura de diferentes niveles de interacción con las variables de interés, como el rendimiento escolar, seleccionando las muestras mediante diversas estrategias.

Específicamente se seleccionó la muestra mediante un método de muestreo no probabilístico por juicio o conveniencia. Este método se distingue por elegir a los participantes basándose en la experiencia de 5 profesionales y 9 especialistas que participaron en la ejecución de Obras por Impuesto, quienes han trabajado en proyectos en el distrito de Ilabaya en Tacna, provincia de Huamanga en Ayacucho y Hualgayoc en Cajamarca.

Tabla 8
Características de los informantes

Servidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de obra
	Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica
Servidores de la Municipalidad Provincial	Especialista Técnico de la Oficina de Supervisión
	Especialista técnica de Inversión Privada
Servidores de la Municipalidad Distrital	Gerente de Inversiones, Desarrollo Urbano y Rural
Especialistas en formulación y ejecución de proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos	Ex director de Proinversion y Asesor del Ministerio de
	Asesor Técnico de Proinversion
	Especialista Técnico de Proinversion
	Especialista Técnico del Ministerio de Vivienda,
	Especialista Legal del Ministerio de Vivienda,
	Consultora de la Empresa Ocharan Arana Ingenieros
	Asociación los Ángeles de Cajamarca
	Docente de la Universidad Nacional de Cajamarca
Total, informantes	Abogado de la Universidad Tecnológica de los Andes
	14 entrevistados

Fuente: Elaboración propia.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como método científico de recolección de datos, la entrevista se define como un proceso de interacción asimétrica, donde un individuo formula preguntas y el otro responde (Polo, 2015). Además, para analizar y

cuantificar los datos obtenidos, es necesario emplear herramientas computarizadas que faciliten la transformación del recuento y contenido de estos datos en información cuantificable.

Por otro lado, Mehdi et al (2023) describen la recolección de datos mediante entrevistas como un proceso en el cual un entrevistador formula preguntas a un entrevistado para recabar información sobre un tema específico, y señalan que estas pueden clasificarse en entrevistas estructuradas, con preguntas predefinidas aplicadas a todos los participantes, o no estructuradas, donde las preguntas varían según el desarrollo de la entrevista. Además, las entrevistas pueden realizarse en persona, por teléfono o a través de internet, destacando su utilidad especial en investigaciones cualitativas por facilitar la obtención de datos detallados y profundos sobre los pensamientos, sentimientos y experiencias de los individuos.

Por otro lado, Martínez et al. (2023) mencionan que el análisis documental implica localizar, organizar y analizar información para responder preguntas específicas sobre un tema, facilitando la comprensión y síntesis de los datos relevantes; además de ser crucial para construir una base de conocimiento sólida que sustente investigaciones académicas y promueva el desarrollo de habilidades investigativas.

En tal sentido, en la presente investigación, la técnica que se utilizó para la recolección de información fue la entrevista en profundidad. Adicionalmente, se realizó análisis documental del Marco Normativo de la Ley N° 29230 y datos estadísticos relacionados con obras ejecutadas bajo el mecanismo de obras por impuestos en las provincias de Huamanga, Hualgayoc y distrito de Ilabaya, para el análisis integro de documentos, que proporcionaron datos relevantes sobre el tema en estudio.

En la ejecución de obra, del proyecto CUI: 2378293, se analizó que debido a que no se consigna en el reglamento de la Ley N° 29230, los plazos de segunda y tercera absolución de observaciones en mayores trabajos y deductivos por lo que se tuvo que ampliar plazo, lo que no permitió culminar en el plazo previsto y además generó mayor gasto público debido a que se tuvo que reconocer su labor de la empresa supervisora, lo que conllevó a culminar de obra de “Restauración de la Alameda”, medio año después del plazo previsto, lo cual vulnera el principio de enfoque por gestión de resultados de la modalidad de obras por impuestos; mientras en el proyecto con CUI:2055738, “Mercado Central de Bambamarca – Cajamarca”, el plazo de ejecución era de 365 días calendarios, debiendo culminar en el mes de abril del 2014, lo cual a la fecha no se procedió con la recepción de la obra, dicha acción vulnera con el principio de sostenibilidad de la Ley de obras por impuestos generando malestar a la población, debido a que no garantizan el buen uso y mantenimiento de la infraestructura, porque la municipalidad formalmente no administra el funcionamiento del mercado y por último en el proyecto con CUI:2146061, solicitaron ampliación de plazo sin sustento técnico ni Legal, así como incremento de costos y gastos generales entendiéndose como perjuicio económico, bajo condiciones inadecuadas, generando mayores gastos en la “Carretera Ilabaya”, vulnerando el principio de integridad que esta guiada por la honestidad según el reglamento de la mencionada Ley.

4.5. Técnicas de análisis de datos

Después de la recopilación de datos, se llevó a cabo un análisis para organizar, resumir y presentar la información de manera coherente. Esto implicó la elaboración de estadísticas descriptivas, tabulación de datos, análisis de contenido y técnicas cualitativas de codificación.

De la información obtenida de las entrevistas, se procedió primero a descargar toda la información obtenida en una matriz de Excel, que nos

permitió conocer las respuestas de los entrevistados; segundo, con la tabulación de tales respuestas se procedió a elaborar un cuadro de doble entrada a fin de contrastar las respuestas y generar una base de datos.

Capítulo V.

Resultados y Discusión

5.1. Resultados y análisis

5.1.1. Ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

Se precisa que a nivel nacional se ha ejecutado proyectos de inversión pública a través de la modalidad de obras por impuestos, enmarcado en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, asimismo, la implementación de las fases para la ejecución eficiente y eficaz de las obras fue asistido por Proinversion y el ente rector en la materia que es la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Del cual desprende, que se adjudicó 525 proyectos, las mismas que se vienen ejecutando bajo la modalidad de obras por impuestos en los diferentes sectores como transportes, salud, saneamiento y otros, que son proyectos de servicio básico que busca mejorar la calidad de vida de la ciudadanía peruana.

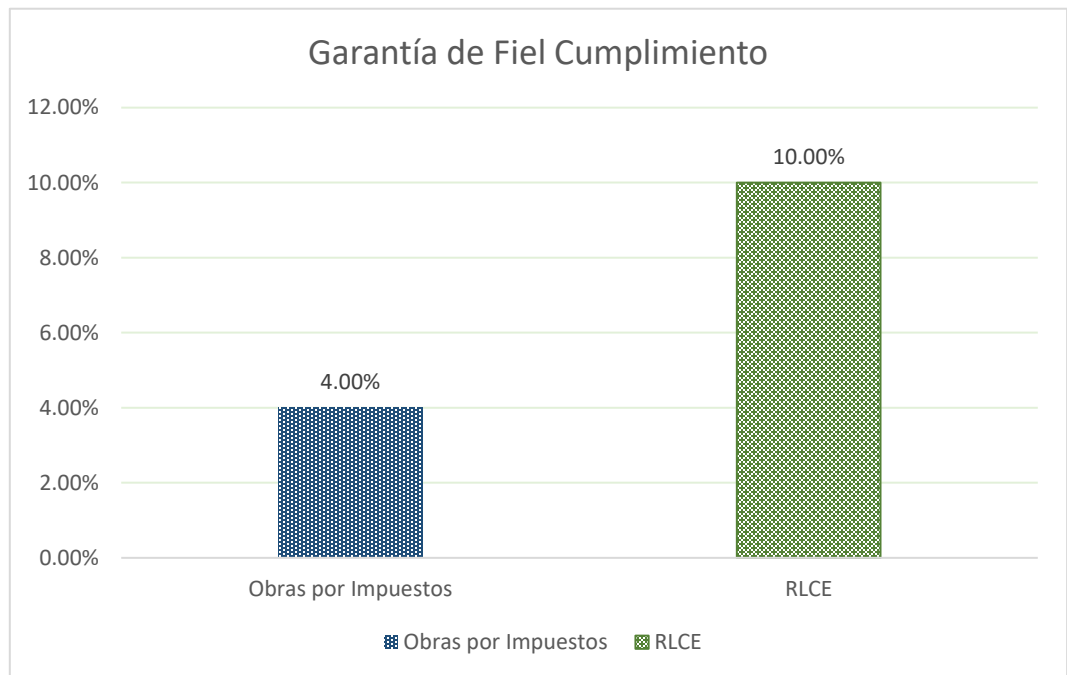
5.1.2. Influencia de las inconsistencias del marco normativo sobre la ejecución de obras

Es importante señalar que en el Perú, el marco normativo que regula la ejecución de obra pública a través de la licitación y concurso público, exige que la empresa ejecutora del proyecto entregue a favor del Estado, una garantía de fiel cumplimiento de la prestación del servicio que respalde como mínimo el 10% del valor del proyecto de inversión pública; no obstante, en el caso de las Obras por Impuesto, bajo el entendido erróneo de que se trata de participación público – privada, se redujo el monto de la garantía de fiel cumplimiento al 4% del monto total del proyecto, lo que supone nuevamente, otra transferencia de riesgos para el Estado, en caso

de que la empresa privada no cumpla con lo estipulado del convenio suscrito.

Figura 8

Garantía de fiel cumplimiento



Elaboración propia.

Asimismo, la modalidad investigada de Obras por Impuestos, se rige en el Reglamento de la Ley N° 29230, del que se han identificado algunas deficiencias, que nos han permitido relacionar las inconsistencias en las cuatro fases: priorización, actos previos, proceso de selección y ejecución; del análisis, podemos indicar que no precisa el término “la que haga sus veces” de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) u Oficina de Presupuesto de las entidades gubernamentales, entendiéndose que cuentan con documentos de gestión, por lo que esta generalidad acarrea un riesgo; en el mencionado reglamento también, indica “documentación que resulte necesario” y “otros de naturaleza similar”, que conllevan a una interpretación personal por la falta de precisión y utilización de documentos excedentes.

En relación con los párrafos anteriores, la referida ley, indica que el titular de la entidad estatal es quien solicita el informe previo a Contraloría General de la República (CGR) y, se contradice cuando el Comité Especial es quien solicita el informe previo cuando trata de ejecución conjunta; por lo expuesto, como el Comité Especial no es reconocido como parte de las funciones orgánicas de la entidad, se vulnera el principio de jerarquía debido a que la Administración Pública está sujeta a una organización y régimen jerarquizado; en esa misma línea esta Ley, excluye el uso del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), sin embargo, no precisa qué otras normas son parte del proceso de selección llevando a consultar otras normativas.

Asimismo, cuando se trata de la convocatoria hasta la firma del convenio, el cual culmina con la suscripción del mismo, se observó la inconsistencia cuando refiere a que las “bases integradas incluyan modificaciones en el Monto Referencial del Convenio de Inversión”, considerando que la integración de bases es una actividad del proceso de selección previa a la suscripción del convenio; por otro lado, también el reglamento indica “hechos sobrevinientes”, “otros supuestos”, “o en el registro correspondiente”, “lo que corresponde”, “caso fortuito o fuerza mayor”, “otras obligaciones” y “causas no atribuibles”, que supone un análisis propio por la carencia de claridad y precisión; por lo que también, no considera las advertencias ante eventos naturales, asimismo, falta indicar los plazos y penalidades cuando trata de absolución de dos o más observaciones de mayores trabajos y/o deductivos, para no omitir gastos adicionales que acarreen el uso indebido del presupuesto público.

Además, de la entrevista realizada en caso de la región Ayacucho, los profesionales y funcionarios que han participado en la fase de ejecución de obra mencionaron en específico que en el ítem de mayores trabajos y

deductivos del reglamento de la Ley N° 29230, en los plazos de evaluación del expediente de mayores trabajos y deductivos presentados a la supervisión y los mismos que identificaron observaciones, posterior a ello corresponde que la empresa ejecutora o privada absuelva las observaciones, sin embargo, el reglamento no indica en qué tiempo puede realizar dicha absolución, no son precisos, por lo que mencionaron que es un vacío del reglamento, dado a que ello perjudica en los plazos de ejecución debido a que dilata el tiempo a favor de la empresa ejecutora.

Así como también indicó que no necesitaron ejecutar algunas partidas, por lo que el Reglamento indica que se puede hacer deductivos, pero también, existen partidas nuevas que genera la ejecución con fines de mejorar por tratarse de un monumento, por ejemplo en la obra, en la cúpula no se evidenció que estaba fisurada y se tuvo que hacer deductivo y sumar ello para dar la solución técnica para dar mejora, se ha dado forma, pero en el reglamento no menciona ello, debe haber salvedad como artículo en la fase de ejecución.

La normativa a la actualidad ha tenido modificaciones, pero no tan sustancial, sin embargo, en el reglamento se evalúa ampliaciones, mayores trabajos, suspensiones y existen algunos vacíos que no permite a la Entidad Pública discernir o dar solución en cuestiones de ampliaciones de plazo, ejemplo cuando la Entidad Pública demora en emitir informe, se puede dar entendida como aprobado por silencio administrativo, pero también hay que ver los contextos, de lo contrario identificar que no es atribuible a la Empresa Privada, en caso de suspensión de obra, solo basta estar de acuerdo ambas partes para poder suspender, no existe causales, como hechos no atribuibles al contratista lo cual sería considerado como un vacío y se debe tipificarse en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Por otro lado los especialistas de Cajamarca mencionaron que la Contraloría General de la República (CGR), tiene una normativa en donde hay algunos ítems que no se entiende y cuando la Entidad Pública presentó documentos para la emisión de informe previo, se contradecía con la Ley N° 29230, por tanto, la Contraloría General de la República (CGR) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) deben ponerse de acuerdo para que no exista contradicción, además existen distritos que no hacen uso del mecanismo de Obras Por Impuesto, por desconocimiento, sería adecuado que se realice capacitación por PROINVERSIÓN y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), pero que no solo se indique sobre el reglamento y Ley, sino como realizar los expedientes y ejecutar obras bajo este mecanismo, como también sobre los trámites a Contraloría General de la República (CGR) y con la empresa privada.

A la fecha el proyecto de inversión Mercado Central de Bambamarca - Cajamarca se encuentra sin liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación. Según Informe de hito de control N° 1 - Culminación del convenio de inversión N° 750-2019-CG/APP-CC, la Contraloría menciona que, “La liquidación de obra no ha sido elaborada ni aprobada por la Municipalidad, a pesar de lo establecido en la normativa aplicable de Obras por Impuestos, situación que afecta la culminación del citado convenio y evita que la Municipalidad asuma formalmente la infraestructura ejecutada y su correcto funcionamiento.” Falta la liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación, situación que afecta la culminación del citado convenio y evita que la Municipalidad Distrital de Bambamarca asuma formalmente la infraestructura ejecutada y su correcto funcionamiento.

Por otro lado, el proyecto de inversión Carretera Ilabaya - Cambaya - Camilaca, a través de un control posterior de la Contraloría y mediante Informe de Auditoría N° 1357-2018-CG_ APP-AC se menciona la ampliación

de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas, generando mayor pago por mayores gastos generales ascendentes a S/ 268 329,03.

5.1.3. Análisis de obras públicas ejecutadas bajo el mecanismo de obras por impuesto

Habiendo investigado el tratamiento que se realiza bajo el mecanismo de obras por impuesto en los proyectos de la región Ayacucho, Cajamarca y Tacna, resulta coherente proceder a realizar el análisis crítico correspondiente.

En primer lugar, en Perú, se concibe al mecanismo de Obras por Impuesto como una modalidad de inversión público – privada, y como tal, el marco normativo ha dotado de una serie de incentivos para fomentar la participación de empresas privadas, tal como reducción del monto de garantía de fiel cumplimiento, procedimientos de selección con mayor celeridad realizado en menor tiempo, pago directo de la Empresa Supervisora por parte de la Empresa Financiera, formulación del expediente técnico y ejecución por la empresa privada, entre otros.

No obstante, a pesar del enfoque propuesto por el Gobierno del Perú, el mecanismo de Obras por Impuesto, no se trata de inversión compartida entre el sector público de los diferentes niveles de gobierno, universidades y las empresas privadas; sino por el contrario, obedece únicamente a financiamiento público, teniendo en consideración que, el Estado deja de percibir el pago de impuesto a la renta a cambio de la ejecución de proyectos de infraestructura que garanticen la calidad y eficiencia conforme a lo establecido en la Ley N° 29230.

5.1.4. Ejecución de activo público en alianza con el sector privado

Se precisa, que, la concepción del mecanismo de obras por impuesto no es equivocado, ya que, el Estado peruano se hace de un activo público que no tendría para tal momento -sin la participación del sector privado; y por su parte, las Empresas Privadas conocen a dónde se dirigen sus impuestos a través del financiamiento de manera directa de la ejecución de proyectos de infraestructura pública, compensándolo del pago del Impuesto a la Renta, con los efectos sociales que ello representa.

En dicha línea de argumentación, se entiende que el financiamiento de los proyectos es enteramente público, puesto que se ejecuta con recursos que inicialmente deberían ingresar a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), queda la interrogante referida a los incentivos que tiene la empresa privada, para la ejecución del proyecto de infraestructura pública.

Así, conforme a lo expuesto, puede observarse que la Empresa Financiera encontrará mayores incentivos a incrementar el costo de la obra con la finalidad de reducir el pago del impuesto a la renta; máxime, teniendo en consideración que, de acuerdo con el marco normativo actual, la Empresa Financiera es la encargada de pagar la valorización mensual de avance de obra, tanto a la Empresa Ejecutora, como a la Empresa Supervisora, dependiendo de las condiciones estipuladas en el convenio, incrementándose así el riesgo para el Estado, en atención a que aumenta la probabilidad de colusión entre los actores intervinientes, sin embargo, muy al margen de la iniciativa pública o privada, la Entidad Pública es quien realiza la aprobación del expediente técnico, es allí donde corresponde evaluar en la parte técnica conforme a las normativas vigentes de INVIERTE PE.

5.2. Inconsistencias del marco Normativo

5.2.1. Análisis del marco normativo de Ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Con el objetivo de abordar exhaustivamente el tema, se llevó a cabo una revisión documentaria íntegro de la normativa actualmente vigente, plasmándose en la siguiente tabla.

Tabla 9

Inconsistencias halladas del reglamento de la ley N° 29230

DECRETO SUPREMO N° 011-2024-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF	
ARTÍCULOS ANALIZADOS DEL REGLAMENTO DEL TUO DE LA LEY 29230	<i>Inconsistencias, imprecisiones y contradicción</i>
Art. 19. Elaboración y aprobación de la lista de priorización 19.2, ítem 3	
19.2. Para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente:	
3. La lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI.	<i>Imprecisión:</i> No especifica la oficina que “haga sus veces de OPMI”, entendiéndose que de acuerdo al Manual de Operación y Funciones de las entidades se estipulan las funciones de cada área y no se duplica.
Art. 21. Capacidad Presupuestal para Entidades Públicas de Gobierno Nacional	
21.2	

21.2. Dentro de los cinco (5) días de recibida la opinión favorable de la DGPP sobre la Capacidad Presupuestal, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, comunica al titular a fin de que emita la resolución que aprueba la lista de priorización.	<i>Imprecisión:</i> No especifica la oficina que “haga sus veces de presupuesto”, entendiéndose que de acuerdo al Manual de Operación y Funciones de las entidades se estipulan las funciones de cada área y no se duplica.
Art.30. Designación del comité especial 30.4, ítem 1, d 30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección, solicitando a las áreas competentes de la Entidad Pública los siguientes documentos: 1. En el caso de Inversiones: d. Otros documentos que resulten necesarios para la elaboración de las bases conforme a las disposiciones referidas al contenido de las bases.	<i>Imprecisión:</i>No especifica la “documentación que resulte necesario” para la elaboración de las bases, por ejemplo, como los Términos de Referencia para la convocatoria.
Art.33. Impedimentos para integrar un comité especial, ítem 2 2. Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros, auditores y otros de naturaleza similar.	<i>Imprecisión:</i> No especifica “otros de naturaleza similar”, al transcurrir 16 años de creación del mecanismo, sería oportuno detallar las de naturaleza similar

en relación a las organizaciones de las entidades nacionales, regional y locales.

Art. 39. Informe Previo de la Contraloría General de la República 39.1

39.1. Para el caso de Inversiones del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública, una vez remitida la documentación a la que hace referencia el numeral 1 del párrafo 30.4 del artículo 30 y contando con el informe legal favorable regulado en el párrafo 30.7 del artículo 30; el titular de la Entidad Pública solicita la emisión del Informe Previo al que alude el literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.

Imprecisión: en el Art. 39.1 menciona que el titular solicita el informe previo a CGR, pero en el Art. 122.2 detalla que dicha solicitud realiza el comité especial; entonces, como el Comité especial no siendo reconocido como parte de las funciones orgánicas de la entidad podría solicitar el informe previo a Contraloría General de la República en representación de dos entidades (ejecución conjunta).

Art. 58. Modificación del Monto Referencial del Convenio de Inversión producto de las consultas u observaciones a las bases 58.1

Inconsistencia: el proceso de convocatoria culmina con la suscripción de convenio, por tanto, no se podrían integrar las bases e incluir modificaciones presupuestales del Convenio, cuando la

58.1. Cuando las bases integradas incluyan modificaciones en el Monto Referencial del Convenio de Inversión.

integración de bases es una actividad del proceso de selección, en tal caso el nombre adecuado podría ser Modificación del Monto Referencial del Modelo de Convenio de Inversión producto de las consultas u observaciones a las bases.

Art.65. Consultas y observaciones e integración de bases, ítem 65.1

65.1. Las consultas y observaciones a las bases se realizan en idioma español y por escrito, por quienes hayan presentado su expresión de interés y en el mismo plazo para esta. Las observaciones se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, u otra normativa relacionada al objeto del proceso de selección.

Imprecisión: *al considerar otra normativa relacionada al proceso de selección, la entidad podría considerar el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, el TUO de la Ley 29230 exime la utilización del RLCE, por lo tanto, se debería de precisar las otras normas que sean parte del proceso de selección.*

Artículo 77. Perfeccionamiento y suscripción del Contrato de Supervisión

77.7. Las disposiciones de la Fase de Ejecución del mecanismo son

Imprecisión: *No determina “lo que corresponde”, tampoco en el modelo de contrato de supervisión,*

aplicables a la ejecución del Contrato de Supervisión, en lo que corresponda.

dando lugar a que la entidad pública pueda consignar mayores documentos para la suscripción de contrato, ejemplo: documento de arrendar oficina cerca de la obra.

Art.78. Garantía de fiel cumplimiento, 78.4, ítem 4

78.4. Las garantías se ejecutan bajo las siguientes circunstancias:

4. Otros supuestos previstos en el Contrato de Supervisión.

Imprecisión: No delimita “otros supuestos”, que se podría interpretar que también la entidad puede considerar algunos documentos.

Art. 91. Responsabilidad por incumplimiento de la Empresa Privada y aplicación de penalidades, ítem 91.6

91.6. No corresponde la aplicación de penalidad cuando el incumplimiento o demora de parte de la Empresa Privada o el Ejecutor, sea imputable a la Entidad Pública o generada por caso fortuito o fuerza mayor. En dicho supuesto, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectiva hasta que recupere el tiempo de demora causada.

Imprecisión: No precisa, “caso fortuito o fuerza mayor”, podrían proponer a lluvias bajas o garuas.

Artículo 92. Resolución del Convenio de Inversión

92.2. La Empresa Privada puede resolver el Convenio de Inversión cuando: 3. La Entidad Pública incumpla injustificadamente con solicitar la

Imprecisión: No precisa “otras obligaciones para emisión de CIPRL o CIPGN”.

emisión del CIPRL o CIPGN u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida.

Art.96. Ampliación de plazos, 96.1, ítem 1 y 3

96.1. La ampliación del plazo establecido en el Convenio de Inversión procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que se modifique el programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación en las siguientes situaciones:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Empresa Privada, siempre que modifiquen la Ruta Crítica del programa de ejecución de la inversión vigente al momento de la solicitud de ampliación.

3. Otras causales previstas en el Convenio de Inversión.

Imprecisión: No especifica las causas no atribuibles y las otras causales previstas

Art. 97. Variaciones al Monto Total del Convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra

97.5. En caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa

Imprecisión: De persistir 2da observación, no especifica los plazos y acciones, lo que conlleva a mayores gastos (pagos a la supervisión, monitores y los que conformen la

Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

gestión de proyecto) por la ampliación de plazo.

Se debería incorporar en la estandarización de bases respecto a penalidades algunas actividades que den lugar a la aplicación de penalidades.

Art.98. Modificaciones al Convenio de Inversión, 98.3 ítem 3 y 4

98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos:

3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión.

4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión.

Imprecisión: *No especifica los hechos sobrevinientes y otros supuestos que modifiquen convenio de inversión*

Art. 100 Culminación de los avances o de la totalidad de las Inversiones, ítem 100.1

Imprecisión: *Cuando el ejecutor anota el*

100.1. En la fecha de la culminación de la inversión o de sus respectivos avances, el Ejecutor anota tal hecho en el Cuaderno de Obra, o en el registro correspondiente, y la Empresa Privada solicita la recepción de este.

hecho en el cuaderno de obra “o en el registro correspondiente”, que no necesariamente puede ser el cuaderno de obra

Art. 122 De los procesos posteriores a la priorización para la ejecución Conjunta, ítem 122.2

122.2. La solicitud del informe previo a la Contraloría General de la República debe ser presentada por el comité especial de la Entidad Pública encargado de llevar el proceso de selección. Para ello debe solicitar a la entidad interviniente los documentos exigidos en el marco de la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230 para que se entregue en un plazo de siete (7) días.

***Imprecisión:** del Art. 122.2 respecto a que el comité especial solicita el informe previo con el Art. 39.1 donde menciona que dicha solicitud realiza el titular.*

Elaboración propia.

Las inconsistencias en el marco normativo de ejecución de obras por impuestos pueden surgir por ambigüedades en las leyes, superposición de competencias entre entidades gubernamentales, falta de coordinación entre niveles de gobierno, cambios políticos o sociales que afectan las prioridades regulatorias y la falta de coherencia en la aplicación de las normativas.

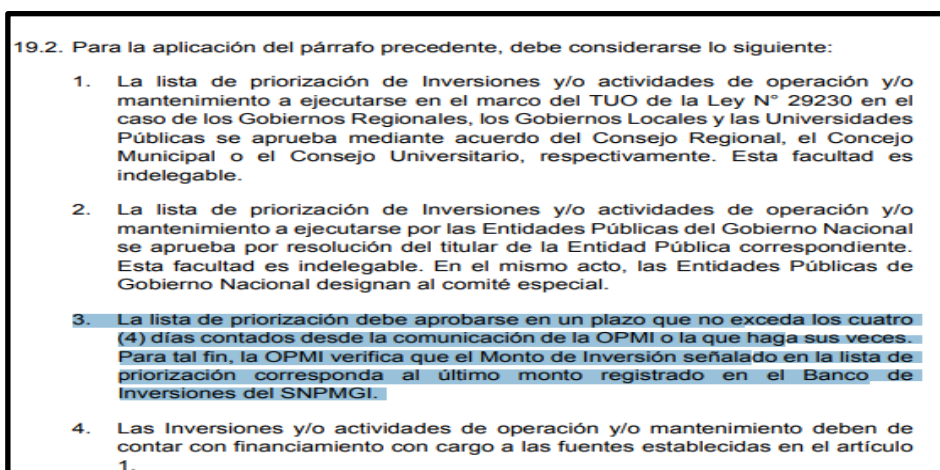
5.2.2. Contradicciones del marco normativo de Obras Por Impuesto

Los funcionarios que participaron en la ejecución de obras bajo el mecanismo de Obras Por Impuesto indicaron que en el reglamento hay artículos que no son precisas, lo que no permite aplicar dentro de los diferentes sucesos durante la ejecución, por lo que requirieron el apoyo del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), dado a que en el convenio que se firmó entre la entidad y empresa indica si hay vacíos se debe basar al RLCE o también manifestaron que tuvieron que tomar acciones a criterio personal sobre los plazos de cuando persistía las observaciones en el expediente de mayores trabajos, lo que perjudico en la culminación de plazo de ejecución teniendo que solicitar ampliación de plazos y genero mayores gastos.

5.2.3. Descripción de los artículos

Figura 9

Captura de artículo 19 Sección 3



Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No especifica la oficina que “haga sus veces de OPMI”, entendiéndose que de acuerdo al Manual de Operación y Funciones de las entidades se estipulan las funciones de cada área y no se duplica.

Figura 10

Captura de artículo 21 Sección 2

Artículo 21. Capacidad Presupuestal para Entidades Públicas de Gobierno Nacional 21.1. Tratándose de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de los artículos 4 y 15 del TUO de la Ley N° 29230, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de priorización, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, solicita a la DGPP del MEF la opinión favorable respecto a la Capacidad Presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de las Inversiones y las actividades operación y/o mantenimiento, de ser el caso. Dicha opinión debe sustentarse con
información de la programación de gastos corrientes y de gastos de capital de la Entidad Pública, por un periodo mínimo de cinco (5) años, que acredite su Capacidad Presupuestal en los años fiscales correspondientes. La opinión se emite dentro de los diez (10) días de requerida. 21.2. Dentro de los cinco (5) días de recibida la opinión favorable de la DGPP sobre la Capacidad Presupuestal, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, comunica al titular a fin de que emita la resolución que aprueba la lista de priorización.

Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No especifica la oficina que “haga sus veces de presupuesto”, entendiéndose que de acuerdo al Manual de Operación y Funciones de las entidades se estipulan las funciones de cada área y no se duplica.

Figura 11

Captura de artículo 30.4 Sección d.

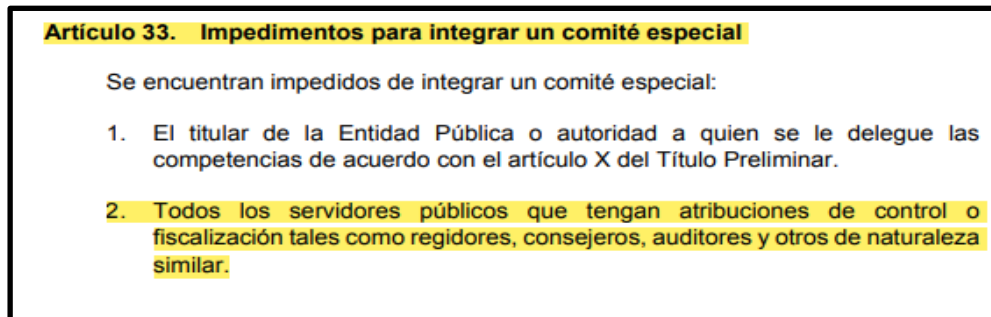
30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección, solicitando a las áreas competentes de la Entidad Pública los siguientes documentos: 1. En el caso de Inversiones: a. El informe técnico con la opinión favorable de la UF, o la que haga de sus veces, que corresponden a los documentos de la declaración de la viabilidad (de la ficha técnica o del estudio de preinversión declarado viable en el SNPMGI), o registro de IOARR. b. El informe financiero con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga de sus veces. Para el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22, y en el caso de las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 21. Asimismo, en ambos casos se cumple con lo dispuesto en el artículo 38 en lo que resulte aplicable. c. El documento que acredite la disponibilidad del terreno para la ejecución del Proyecto de Inversión; y, d. Otros documentos que resulten necesarios para la elaboración de las bases conforme a las disposiciones referidas al contenido de las bases.
--

Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No especifica la documentación que resulte necesario para la elaboración de las bases, por ejemplo, como los Términos de Referencia para la convocatoria.

Figura 12

Captura de artículo 33 Sección 2.

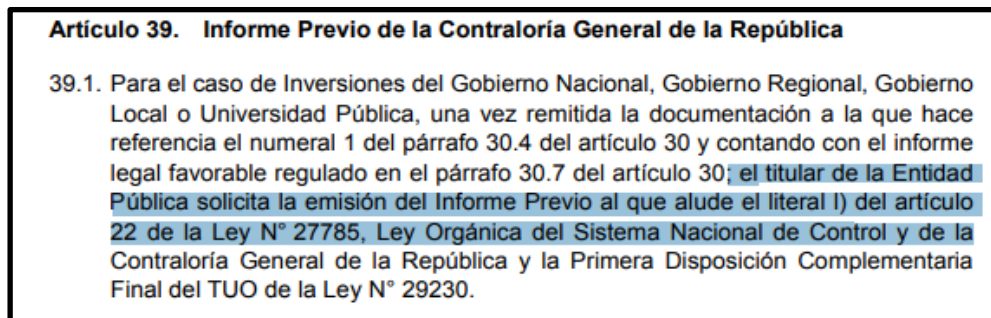


Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No especifica “otros de naturaleza similar”, al transcurrir 16 años de creación del mecanismo, sería oportuno detallar las de naturaleza similar en relación a las organizaciones de las entidades nacionales, regional y locales.

Figura 13

Captura de artículo 39, Sección

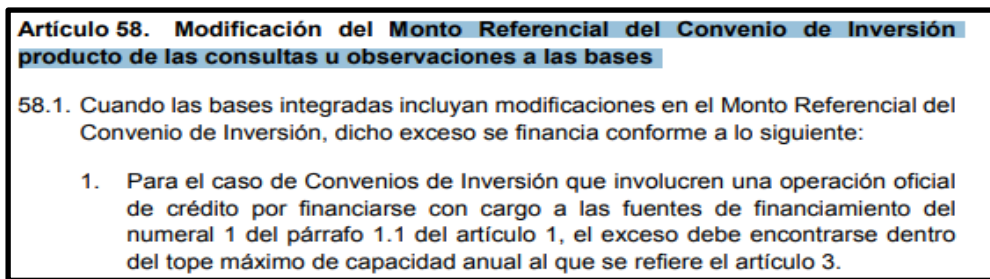


Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: en el Art. 39.1 menciona que el titular solicita el informe previo a CGR, pero en el Art. 122.2 detalla que dicha solicitud realiza el comité especial; entonces, como el Comité especial no siendo reconocido como parte de las funciones orgánicas de la entidad podría solicitar el informe previo a Contraloría General de la Republica en representación de dos entidades (ejecución conjunta).

Figura 14

Captura de artículo 58, Sección



Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Inconsistencia: el proceso de convocatoria culmina con la suscripción de convenio, por tanto, no se podrían integrar las bases e incluir modificaciones presupuestales del Convenio, cuando la integración de bases es una actividad del proceso de selección, en tal caso el nombre adecuado podría ser Modificación del Monto Referencial del Modelo de Convenio de Inversión producto de las consultas u observaciones a las bases.

Figura 15

Captura del artículo 65, Sección 1.

Artículo 65. Consultas y observaciones e integración de bases

65.1. Las consultas y observaciones a las bases se realizan en idioma español y por escrito, por quienes hayan presentado su expresión de interés y en el mismo plazo para esta. Las observaciones se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, u otra normativa relacionada al objeto del proceso de selección.

Tomado de *Ley 29230*, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: al considerar otra normativa relacionada al proceso de selección, la entidad podría considerar el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, el TUO de la Ley 29230 exime la utilización del RLCE, por lo tanto, se debería de precisar las otras normas que sean parte del proceso de selección.

Figura 16

Captura de artículo 77, Sección 7

77.7. Las disposiciones de la Fase de Ejecución del mecanismo son aplicables a la ejecución del Contrato de Supervisión, en lo que corresponda.

77.8. El titular de la Entidad Pública puede cancelar el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, en caso de que el proceso de selección de la Empresa Privada sea cancelado.

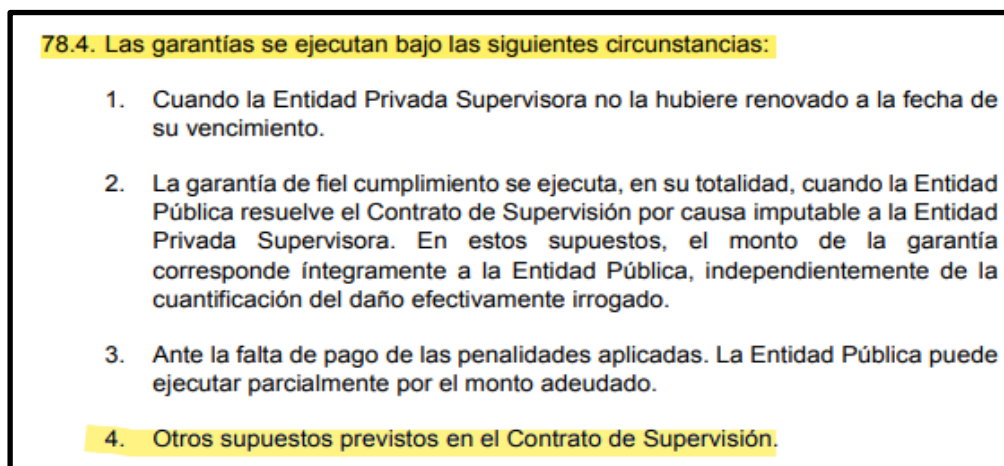
Artículo 78. Garantía de fiel cumplimiento

Tomado de *Ley 29230*, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No determina “lo que corresponde”, tampoco en el modelo de contrato de supervisión, dando lugar a que la entidad pública pueda consignar mayores documentos para la suscripción de contrato, ejemplo: documento de arrendar oficina cerca de la obra.

Figura 17

Captura de artículo 78. Sección 4.

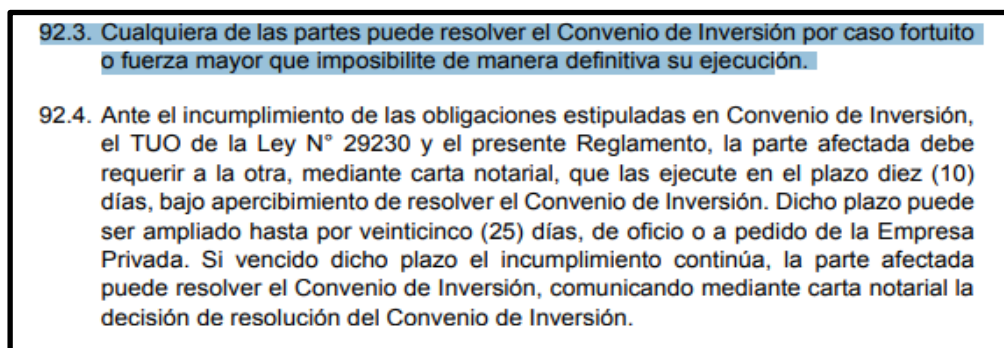


Tomado de *Ley 29230*, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No delimita “otros supuestos”, que se podría interpretar que también la entidad puede considerar algunos documentos.

Figura 18

Captura de artículo 92 Sección 3



Tomado de *Ley 29230*, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No precisa, “caso fortuito o fuerza mayor”, podrían proponer a lluvias bajas o garuas.

Figura 19

Captura de artículo 96, 96.1 Sección 1 y 3

Artículo 96. Ampliación de plazos 96.1. La ampliación del plazo establecido en el Convenio de Inversión procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que se modifique el programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación en las siguientes situaciones: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Empresa Privada, siempre que modifiquen la Ruta Crítica del programa de ejecución de la inversión vigente al momento de la solicitud de ampliación.
2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra, solo en caso de Inversiones. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.
3. Otras causales previstas en el Convenio de Inversión.

Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No precisa “otras obligaciones para emisión de CIPRL o CIPGN”.

Figura 20

Captura de artículo 96, 96.2 Sección 1

96.2. La Empresa Privada debe solicitar la ampliación de plazo a la Entidad Pública de acuerdo con el procedimiento siguiente: 1. El Ejecutor anota en el Cuaderno de Obra o registro respectivo, el inicio y final
de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la Empresa Privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora, con copia a la Entidad Pública.
4. En caso de que la Entidad Privada Supervisora no emita informe sobre la solicitud de ampliación, la Entidad Pública se pronuncia dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la solicitud. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de plazo indicado, se tiene por aprobada la solicitud de la Empresa Privada, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente por la falta de pronunciamiento.

Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No especifica las causas no atribuibles y las otras causales previstas

Figura 21

Captura de artículo 97 Item 97.5

97.5. En caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú

(2008).

Imprecisión: De persistir 2da observación, no especifica los plazos y acciones, lo que conlleva a mayores gastos (pagos a la supervisión, monitores y los que conformen la gestión de proyecto) por la ampliación de plazo.

Se debería incorporar en la estandarización de bases respecto a penalidades algunas actividades que den lugar a la aplicación de penalidades.

Figura 22

Captura de artículo 98.3 Sección 3 y 4.

- 98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos:
1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión.
 2. Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra.
 3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión.
 4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión.

Tomado de *Ley 29230*, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: No especifica los hechos sobrevinientes y otros supuestos que modifiquen convenio de inversión

Figura 23

Captura de artículo 100 Sección 3

Artículo 100. Culminación de los avances o de la totalidad de las Inversiones 100.1. En la fecha de la culminación de la inversión o de sus respectivos avances, el Ejecutor anota tal hecho en el Cuaderno de Obra, o en el registro correspondiente, y la Empresa Privada solicita la recepción de este. 100.2. La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de diez (10) días
posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, de los alcances de su informe para la solicitud de la emisión del respectivo CIPRL o CIPGN.

Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: Cuando el ejecutor anota el hecho en el cuaderno de obra “o en el registro correspondiente”, que no necesariamente puede ser el cuaderno de obra

Figura 24

Captura de artículo 122 Sección 2

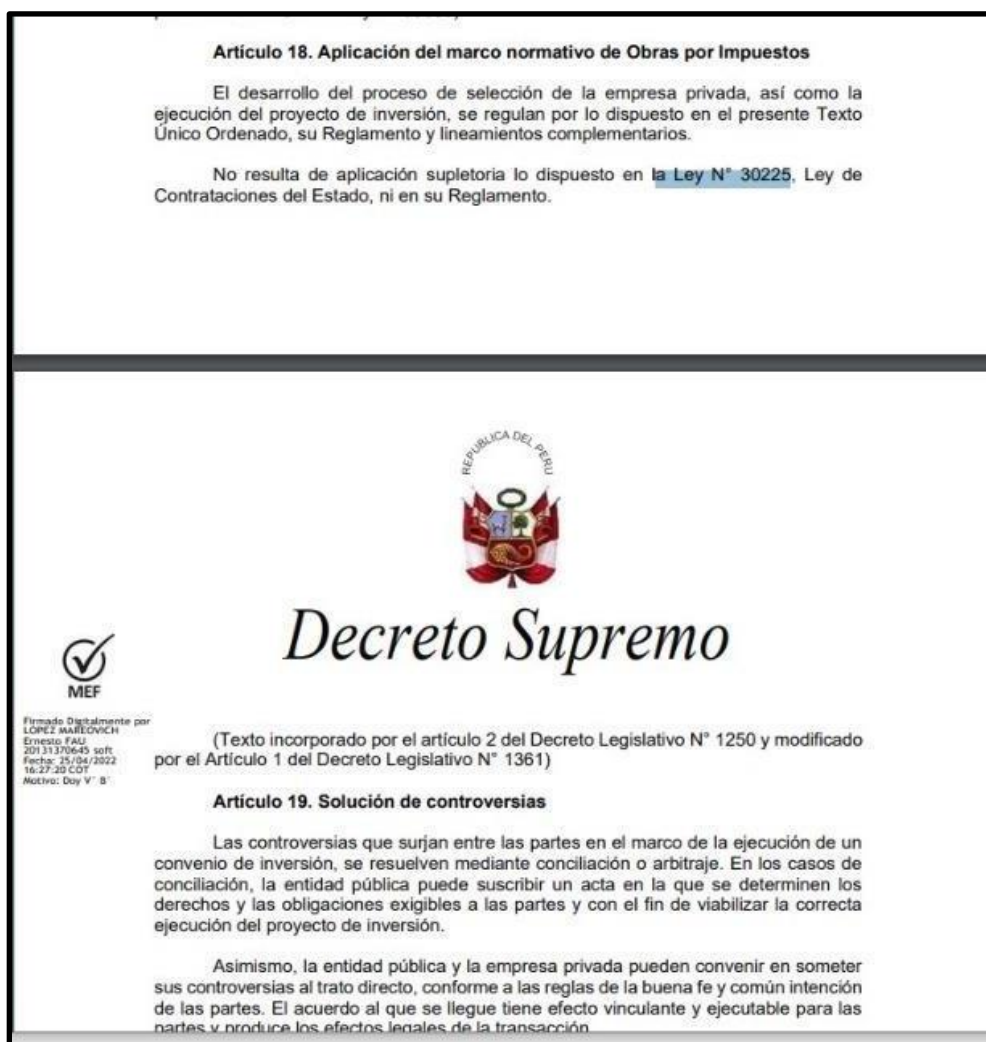
Artículo 122. De los procesos posteriores a la priorización para la ejecución conjunta 122.1. Los procesos posteriores a la priorización son conducidos por la entidad definida en el Convenio de Ejecución Conjunta conforme a las fases de actos previos, de proceso de selección y de ejecución establecidos en el presente Reglamento. 122.2. La solicitud del informe previo a la Contraloría General de la República debe ser presentada por el comité especial de la Entidad Pública encargado de llevar el proceso de selección. Para ello debe solicitar a la entidad interviniente los documentos exigidos en el marco de la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230 para que se entregue en un plazo de siete (7) días.
--

Tomado de Ley 29230, por el Congreso de la República del Perú (2008).

Imprecisión: del Art. 122.2 respecto a que el comité especial solicita el informe previo con el Art. 39.1 donde menciona que dicha solicitud realiza el titular.

Figura 25

Captura de artículo del TUO, donde precisa no utilizar el RLCE, lo cual se contradice con el proceso de selección.



Tomado de *Decreto Supremo*, por el Ministerio de Economía y Finanzas (2022).

5.3. Objetivo específico 2

5.3.1. Nivel de ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

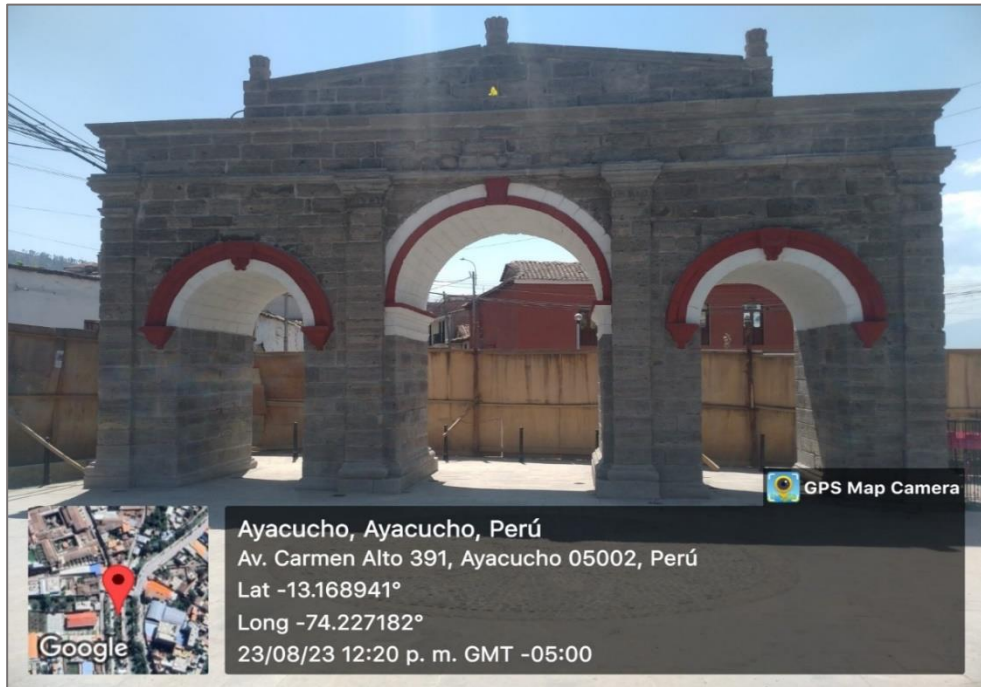
Para esta sección, se consideraron tres proyectos que se ejecutaron y se están ejecutando bajo el mecanismo de obras por impuestos. Se recopilamos datos generales e importantes para determinar el nivel de ejecución de cada proyecto y los plazos de desarrollo correspondientes.

Proyecto N° 1: La Municipalidad Provincial de Huamanga de la región Ayacucho fue la Unidad Formuladora y ejecutora de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Interpretación Cultural de la Arquería de la azotea, el arco y el ambiente urbano de la Alameda Marqués de Valdelirios, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho”, es preciso mencionar que el día 09 de agosto del 2017 se declaró la viabilidad por un monto de S/. 3,920,482, beneficiando a más de 237 mil habitantes, tras la formulación y aprobación del expediente técnico tiene el siguiente detalle:

- Código Único de Inversión : 2378293.
- Costo de Inversión : 7,188,999.2
- Plazo de ejecución : 9 meses
- Inicio de ejecución : 05 de noviembre del 2022
- Fin de ejecución : 27 de diciembre del 2023
- Situación : Culminada

Figura 26

Ejecución de obra, Arquería Sur



Fuente: Google Maps (2023).

Análisis: Obra culminada, el plazo de ejecución de obra fue de 9 meses, tras la aprobación del expediente técnico, sin embargo, el plazo de culminación ha sido ampliado, teniendo como nuevo plazo de culminación el día 27 de diciembre, habiendo transcurrido 1 año y 23 días desde el inicio de obra que fue el 05 de noviembre del 2022, sin embargo, vulnera los principios del Reglamento de la Ley N° 29230, Competencia, Eficiencia y eficacia, Enfoque de gestión por resultados, dado a que no se culminó en el plazo previsto del expediente técnico que la empresa privada formuló.

Proyecto N° 2: Obra culminada por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, denominado: “Construcción del mercado central en la localidad de Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca”.

- Código Único de Inversión : 2055738

- Costo de Inversión : 21,743,336.8
- Plazo de ejecución : 12 meses
- Inicio de ejecución : 13 de diciembre del 2013
- Fin de ejecución real : 13 de diciembre del 2014
- Fin de ejecución real : 22 de diciembre del 2014
- Situación : Culminada

Figura 27

Infraestructura Culminada



Elaboración propia.

Análisis: Obra culminada. El plazo de ejecución de obra es de 12 meses, inició el 13 de diciembre del 2013, fin programado fue el 13 de diciembre del 2014, ampliación de plazo 9 días siendo la fecha de culminación real el 22 de diciembre del 2014, el avance financiero fue hasta el 2015 y se encuentra en proceso finalizado, que vulnera los principios del Reglamento de la Ley N° 29230: Competencia, Eficiencia y eficacia, Enfoque de gestión por resultados y de Sostenibilidad.

Caso N° 3: Obra en ejecución por la Municipalidad Distrital de Ilabaya denominado: “Mejoramiento de la carretera Ilabaya - Cambaya - Camilaca, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre – Tacna”

- Código Único de Inversión : 2146061

- Costo de Inversión : 135,180,775.57
- Plazo de ejecución : 30 meses
- Inicio de ejecución : 22 de abril del 2014
- Fin de ejecución real : 22 de octubre del 2016
- Fin de ejecución real : 17 de enero del 2024
- Situación : En ejecución

Figura 28

Infraestructura vial pavimentada de 41.0 km



Fuente: Southern Perú (2017).

Análisis: Obra en ejecución, el plazo de ejecución inicial era de 30 meses, siendo la fecha de inicio de ejecución el 22 de abril de 2014 y la fecha de fin de ejecución extendida hasta el 17 de enero de 2024 haciendo un total de 117 meses; a la fecha se encuentra en un 99.9% de avance de ejecución financiera. En la ampliación de plazo N° 8, la Municipalidad Distrital de Ilabaya otorgó 12 días de ampliación de plazo en exceso, generando mayor pago por mayores gastos generales ascendentes a S/ 268 329,03 (según Informe de auditoría N° 1357-2018-CG_ APP-AC), que vulnera los principios del Reglamento de la Ley N° 29230: Eficiencia y eficacia, Enfoque de gestión por resultados y de Integridad.

5.4. Discusión de resultados

Tomando en consideración los resultados obtenidos mediante entrevistas y la revisión bibliográfica, se corroboró la presencia de inconsistencias en el marco normativo relacionado con la ejecución de Obras por Impuestos, lo cual conlleva inconvenientes para las empresas que eligen este método contractual. A continuación, se comparan estos resultados con las investigaciones previas realizadas por otros expertos en este campo.

De acuerdo con lo investigado por Rodríguez (2022) se identifican discrepancias en el marco normativo que afectan la ejecución de obras, lo cual está en línea con lo expuesto anteriormente. El autor señala que “no existe una recopilación sistemática de datos durante todo el proceso de Oxi”, lo que implica que la normativa no aborda ni menciona aspectos específicos. Por ejemplo, la plataforma de Proinversión no proporciona información sobre la fecha de entrega del terreno o el inicio del proyecto, y no explica las razones detrás de la paralización de la obra. Además, en la investigación, se destacan estas inconsistencias. Por ejemplo, el marco normativo no detalla las causas responsables ni otras circunstancias previstas, lo que deja todo a discreción del grupo supervisor. Además, el autor hace hincapié en la importancia de la entidad que aprueba los proyectos a financiarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y la entrevista realizada corrobora que, efectivamente, son las empresas privadas las que formulan los expedientes técnicos y ejecutan las obras. Esto significa que la entidad pública aprueba los proyectos mientras que la empresa privada los ejecuta.

En Colombia, Barliza (2022) se propuso analizar los beneficios tributarios establecidos para proyectos en la Región Caribe colombiana, uno de los requisitos para la configuración del mecanismo de las Obras por Impuestos. Este enfoque se centró en que las obras deberían realizarse en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), tomando como modelo la

aplicación de un mecanismo tributario ya implementado en Perú, denominado Obras por Impuestos. La idea de otorgar incentivos tributarios a las personas jurídicas que se aventuraran a ejecutar obras de infraestructura en municipios o zonas afectadas por el conflicto en Colombia resultó atractiva. Barliza utilizó una metodología descriptiva y analítica para llevar a cabo su investigación.

De acuerdo con la investigación realizada y en consonancia con Barliza (2022), el propósito de ejecutar obras bajo este mecanismo radica en que constituye un incentivo para los contribuyentes y/o personas jurídicas para colaborar estrechamente con el Estado. Sin embargo, el éxito de esta empresa depende fundamentalmente de una gestión eficiente por parte del Estado.

Tejada y Palomeque (2019) subrayan la necesidad de llevar un control riguroso sobre los futuros proyectos enmarcados en el modelo de Obras por Impuestos. Es fundamental consolidar toda la información disponible y analizar constantemente los resultados obtenidos, utilizando indicadores sociales y económicos en las zonas más afectadas por el conflicto armado. El objetivo es crear planes de mejora continuos que fortalezcan este modelo. En ese sentido, los especialistas entrevistados en el presente estudio coinciden con esta idea. Señalan que aún existen vacíos en el marco normativo que están siendo subsanados paulatinamente. Los expertos recomiendan implementar un control más fuerte en esta modalidad de ejecución, con el fin de mejorar la alianza entre el estado y la empresa privada. Además, destacan la importancia de involucrar a la comunidad en el proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos. Esto no solo aumenta la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también asegura que los proyectos respondan efectivamente a las necesidades locales. Un enfoque participativo podría contribuir a una mayor sostenibilidad y éxito a largo plazo de las Obras por Impuestos.

En el ámbito nacional, Cabrera et al. (2022) concluyen que, para los funcionarios de las empresas privadas, el principal problema no fue reglamentario, sino la falta de interpretación correcta de las normas por parte de las personas, lo que generó problemas en el desarrollo de los proyectos. Además, el riesgo político fue uno de los factores que las empresas inversionistas analizaron al tomar la decisión de invertir en proyectos de Obras por Impuestos. Factores como la corrupción de las autoridades locales, la alta rotación de los funcionarios del Estado, la renovación de la administración pública cada cuatro años, y la posibilidad de que las nuevas autoridades revisen o desestimen proyectos otorgados en la administración anterior, desincentivaron a las empresas privadas a invertir en este tipo de obras. Estos hallazgos están alineados con las opiniones de los entrevistados en la presente investigación, quienes señalan que muchos funcionarios del sector público no realizan los procedimientos dentro del tiempo correspondiente y, en muchas ocasiones, evitan involucrarse en este tipo de proyectos debido a su falta de conocimiento. Además, destacan la necesidad de que la Contraloría General de la República (CGR) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) coordinen sus acciones para evitar contradicciones. Adicionalmente, se menciona que existen distritos que no utilizan el mecanismo de Obras por Impuestos debido al desconocimiento. Por lo tanto, sería adecuado que PROINVERSIÓN realice capacitaciones para subsanar esta falta de información y fomentar el uso efectivo de este mecanismo.

Es evidente que la burocracia desempeña un papel crucial en el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos lo que se alinea a la investigación de Fujita y Pretel (2019), las consultas, aprobaciones y observaciones inherentes a este proceso requieren atención por parte del sector público. Sin embargo, este estudio concluye que las medianas y grandes empresas han perdido interés en utilizar este mecanismo debido a los obstáculos

burocráticos que, en algunos casos, resultaron en incumplimientos normativos. Además, el mecanismo ha tenido un impacto tributario negativo, ya que los gastos incurridos por las entidades bancarias en el desarrollo y ejecución de obras por impuestos no son considerados deducibles en el cálculo del impuesto a la renta. Como consecuencia, se genera un impuesto a pagar mayor al previsto inicialmente.

Conclusiones

1. Se determinó que las inconsistencias del marco normativo de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, han influido negativamente en la ejecución de proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en las regiones analizadas de Ayacucho, Cajamarca y Tacna. Estas inconsistencias han impactado en el desarrollo de la ejecución de proyectos de inversión pública, causando demoras significativas en la programación de las obras, lo que ocasionó incrementos en los costos inicialmente presupuestados y una gestión ineficiente de los recursos públicos. Este fenómeno, se evidencia en casos específicos como la restauración de la Alameda Márquez de Valdelirios en Ayacucho, el Mercado Central de Bambamarca en Cajamarca y la Carretera Ilabaya-Camilaca en Tacna, donde las deficiencias normativas han obstaculizado la entrega oportuna de los proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de obras por impuestos, afectando la disponibilidad de infraestructura en el plazo previsto y retrasando la disposición de servicios esenciales para la ciudadanía, además, de no garantizar la sostenibilidad a través de la operación y mantenimiento de las infraestructuras. La falta de ajustes adecuados a la normativa de la Ley N° 29230 ha restado efectividad al mecanismo de Obras por Impuestos como herramienta para mejorar la infraestructura pública y además no brinda proyectos de inversión pública de calidad cuando trata de obras inconclusas.
2. Se identificaron inconsistencias, ambigüedades y contradicciones en el Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, que afectan la ejecución eficaz de proyectos de inversión pública con participación del sector privado. Estas inconsistencias incluyen la falta de precisión en las funciones de oficinas clave, como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la oficina de presupuesto de las entidades gubernamentales, entendiéndose que, cada una de ellas cuentan con documentos de gestión, que acarrea a un riesgo que resuelva parcialmente lo

requerido; Además, existe contradicción cuando en el reglamento de la Ley de obras por impuestos, indica que el titular de la entidad estatal es quien solicita el informe previo a Contraloría General de la República (CGR) y, se contradice cuando el Comité Especial es quien solicita el informe previo cuando trata de ejecución conjunta; por lo expuesto, como el Comité Especial no es reconocido como parte de las funciones orgánicas de la entidad pública, vulnera el principio de jerarquía debido a que la Administración Pública está sujeta a una organización y régimen jerarquizado, que podría llevar a invalidar lo solicitado por el Comité Especial; también se observaron ambigüedades en la documentación requerida, permitiendo interpretaciones que impactan la transparencia. A esto se suma las inconsistencias que reflejan la necesidad de una revisión exhaustiva que garantice claridad y alineación con los objetivos de la Ley.

3. Se identificaron las razones detrás de estas inconsistencias, las cuales radican en la falta de claridad, precisión y contradicción en el reglamento de la Ley N° 29230. Los análisis realizados señalaron factores como la insuficiente coordinación entre las distintas instituciones gubernamentales involucradas y el manejo ambiguo de los plazos y responsabilidades en el proceso de ejecución. La ambigüedad en la normativa afecta la claridad en la asignación de funciones y el cumplimiento de los tiempos establecidos, lo cual ha provocado que los proyectos de Obras por Impuestos en las regiones estudiadas no logren alcanzar sus objetivos en los plazos previstos. Esta falta de articulación interinstitucional y precisión regulatoria compromete la efectividad del modelo, limitando su capacidad para brindar beneficios a las comunidades destinatarias de los proyectos.
4. Las consecuencias de estas inconsistencias incluyen mayores costos y tiempos de ejecución de obras públicas, lo que ha impedido que las obras concluyan en el plazo establecido. Estos incrementos en costos y tiempos han afectado directamente la entrega de servicios esenciales a las comunidades

beneficiarias, generando un impacto negativo en la percepción pública y social sobre la efectividad de la modalidad de Obras por Impuestos. La falta de consistencia normativa ha incrementado los costos de los proyectos de inversión pública, extendiendo los tiempos de ejecución a través de ampliaciones de plazo y, en algunos casos, dificultando la culminación de las obras bajo este mecanismo. Las comunidades se ven privadas de infraestructura crítica en el tiempo originalmente prometido, lo que afecta su desarrollo social y económico. Estas consecuencias subrayan la necesidad urgente de revisar y ajustar el marco normativo vigente para prevenir que futuras iniciativas enfrenten problemas similares y aseguren que los proyectos de inversión pública lleguen a término de manera eficiente.

5. Finalmente, se concluye que estas inconsistencias, ambigüedades y contradicciones en el reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, vulneran con los principios de Eficacia y Eficiencia, Enfoque de Gestión por Resultados y Sostenibilidad, debido a que la ejecución de obras públicas no concluye en el plazo determinado en el expediente técnico, además, no se entregó la obra de la región Cajamarca lo que no garantiza la operación y mantenimiento de la infraestructura, mucho menos la sostenibilidad o vida útil; por lo tanto, no contribuye a la reducción de cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, además, generará un malestar a la ciudadanía por obras inconclusión y de larga ejecución, como también de obras con mayores costos al presupuesto inicial.

Recomendaciones

1. En relación con la conclusión 1, se recomienda a los organismos encargados de la formulación y supervisión del marco normativo de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, como es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que revisen de manera integral el marco legal actual y sus reglamentos. Esta revisión debería centrarse en identificar y actualizar la normativa modificando las inconsistencias detectadas en el reglamento que rige el mecanismo de Obras por Impuestos. Se sugiere la realización de consultas amplias con actores involucrados, tales como gobiernos nacionales, gobiernos regionales, locales y el sector privado, para asegurarse de que el marco regulatorio actualizado esté alineado con las necesidades operativas y contextuales de cada región y tipología del sector. Este proceso de revisión integral contribuirá a reducir demoras, prevenir sobre costos, de tal manera que permita incrementar los indicadores de ejecución de inversiones en el sector público con mayor participación del sector privado, además, de establecer procedimientos más claros y efectivos, garantizando que las obras se entreguen de forma oportuna y eficiente, promoviendo así un uso óptimo de los recursos públicos e infraestructuras de calidad de vida de la población.
2. En relación con la conclusión 2, se recomienda a los gobiernos nacionales, regionales y locales fortalecer sus capacidades técnicas, legales y mejorar la planificación de los proyectos de inversión pública. Para reducir los problemas derivados de las inconsistencias normativas, es crucial que los gobiernos nacionales, regionales y locales inviertan en capacitación técnica de su personal y desarrollen programas de fortalecimiento de capacidades en gestión de proyectos de inversión pública. Además, se sugiere establecer mecanismos de coordinación más efectivos con las entidades normativas y ejecutoras, lo cual permitirá anticipar y abordar la problemática que puedan surgir en la fase de priorización, actos previos, proceso de selección y ejecución, por lo tanto, la mejora de estas capacidades ayudará a disminuir los riesgos de retrasos,

sobrecostos y a garantizar que los proyectos de Obras por Impuestos se ejecuten de manera más efectiva, promoviendo el desarrollo de infraestructura y servicios esenciales para la ciudadanía.

3. En relación con la conclusión 3, se recomienda a las entidades gubernamentales responsables de la coordinación entre niveles de gobierno, como la Presidencia del Consejo de ministros (PCM), que establezcan mesas de trabajo permanentes con los gobiernos regionales y locales. Estas mesas de trabajo, capacitación, taller, asistencia técnica y asistencia legal deberán enfocarse en facilitar la comunicación y el entendimiento mutuo entre las partes involucradas en la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de Obras por Impuestos. A través de estas instancias de diálogo permanente, se podrán discutir y resolver inconsistencias, ambigüedades y contradicciones normativas, establecer procedimientos claros y facilitar la asignación de responsabilidades en cada fase del proceso. Además, se recomienda que estas mesas de trabajo funcionen como un espacio para compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas, lo cual permitirá mejorar la eficiencia y reducir malentendidos, promoviendo una gestión más ágil y coherente en la ejecución de los proyectos.
4. En relación con la conclusión 4, se recomienda a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión pública, como empresas privadas y autoridades regionales y locales, que implementen un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación continua. Este sistema deberá diseñarse para detectar y abordar de forma oportuna cualquier inconsistencia normativa que pueda surgir durante la ejecución de los proyectos de inversión pública, con el fin de prevenir incrementos en los costos y extensiones en los tiempos de ejecución de obras. Se sugiere que el sistema de monitoreo y seguimiento incluya indicadores de desempeño y mecanismos de retroalimentación que permitan realizar ajustes necesarios en tiempo real, mejorando así la eficiencia de enfoque de gestión

de los proyectos por resultados. De esta manera, se podrá asegurar que los proyectos de inversión pública de la modalidad de Obras por Impuestos se desarrollen conforme a los objetivos iniciales, evitando retrasos y sobrecostos innecesarios y optimizando la entrega de servicios e infraestructura a la ciudadanía.

5. Finalmente, se recomienda utilizar una mejor comunicación entre los actores involucrados en la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, logrando disminuir las inconsistencias, ambigüedades y contradicciones en el reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, que cumplan con los principios de Eficacia y Eficiencia, Enfoque de Gestión por Resultados y Sostenibilidad, concluyendo la ejecución de obras públicas en el plazo determinado conforme lo señala el expediente técnico, además, entregar las obras en el plazo oportuno garantiza la operación y mantenimiento de la infraestructura, por ende su sostenibilidad o vida útil; por lo que contribuiría a la reducción de cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.

Referencias bibliográficas

- Arias, F. G. (2006). *El proyecto de investigación* (Quinta). Editorial Episteme.
- Barliza Illidge, V. C. (2022). *Mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia ¿Éxito o Fracaso?* [Tesis de Posgrado, Universidad Externado de Colombia]. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/13314>
- Boletín Supercontable (2012). Facturas sin IVA en ejecuciones de obra, fecha Publicación actualizada: 20-12-2019 - Número Boletín: 47 Año: 2012. Disponible en https://www.supercontable.com/envios/articulos/BOLETIN_SUPERCONTABLE_46_2012_Articulo_0.htm
- Cabrera Rodriguez, Y., Guadalupe Alva, J. H., Medrano Valencia, G., & Villalobos Valdivia, M. A. (2022). *Influencia del Mecanismo de Obra por Impuestos en el financiamiento de proyectos de Inversión pública por parte de empresas Privadas en lo Departamentos Amazonas, Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes del Perú desde el año 2016 al 2022* [Tesis de Posgrado, Universidad Tecnológica del Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/6818>
- Calduch Cervera, R. (2014). Métodos y técnicas de investigación internacional (Segunda Edición electrónica y actualizada). Universidad Complutense de Madrid. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/835-2018-03-01-Metodos%20y%20Tecnicas%20de%20Investigacion%20Internacional%20v2.pdf?fbclid=IwAR2uAEJ6UqmCEQV0hq2nkZmRQ8Sb0NTgsBUXTmiCNtSEbAxfgKL--bRqGoE>
- Chancusig, G. (2022). Efectos de la inversión pública en el crecimiento económico del Ecuador. *Revista Cuestiones Económicas*, 32(1). <https://doi.org/10.47550/RCE/32.1.2>
- Congreso de la República del Perú. (2008). *Ley N.º 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*. Diario Oficial El Peruano del 20 de mayo de 2008. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/425980-29230>
- Coronel, A., Palomino, G., Pereyra, T., & Vela, R. (2021). Gasto público en el crecimiento económico. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(2), 1773–1784. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i2.381
- Dávila Gálvez, F. A. (2018). *El mecanismo de obras por impuesto en Perú* [Tesis de Posgrado]. Universidad de Barcelona. https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/952168/1/Davila_Galvez_FA.pdf

- Entrena, D. (2022). Derecho a la ciudad, obras públicas locales y participación ciudadana. *Revista de Estudios de La Administración Local y Autonómica*, 94–108. <https://doi.org/10.24965/reala.i17.11051>
- Espinoza, P.; Meza, A. y Paiva, F. (2018). *Obras por Impuestos: Impacto en la población peruana y en la creación de valor de las empresas* [Tesis de Posgrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623857/Espinoza_TP.pdf?sequence=14&isAllowed=y
- Flores Vila, B. A., Fernández Jibaja, J. B., y Moreno Guzmán, J. A. (2018). *Efectividad de la iniciativa privada en la priorización de proyectos de inversión pública a nivel local en el marco del régimen de obras por impuestos* [Tesis de Posgrado, Universidad del Pacífico]. <http://hdl.handle.net/11354/2137>
- Fujita Morales, C. F., y Pretel Huamancayo, J. J. (2019). *Evaluación del impacto tributario del uso efectivo del mecanismo de obras por impuestos del sector bancario en el ejercicio 2017* [Tesis de Posgrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)]. <http://hdl.handle.net/10757/625850>
- Garcés, A. (2021). El sistema de inversión pública (invierte.pe) y los desafíos que enfrenta para mejorar la ejecución de la inversión pública: ¿un error de diagnóstico? *Derecho Público Económico*, 01(01). <https://doi.org/10.18259/dpe.2021003>
- Garizábalo Alfaro, L., y Vargas Rodríguez, M. E. (2019). *Análisis económico del mecanismo obras por impuestos* [Tesis de Posgrado, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.10554.42975>
- Ghazouani, A., Xia, W., Ben, M., y Shahzad, U. (2020). Exploring the Role of Carbon Taxation Policies on CO2 Emissions: Contextual Evidence from Tax Implementation and Non-Implementation European Countries. *Sustainability*, 12(20). <https://doi.org/10.3390/su12208680>
- González, D., y Rúa, S. (2022). Gobierno local: modelo de gestión del patrimonio cultural para la inversión pública. *YACHAQ*, 5(2), 38–56. <https://doi.org/10.46363/yachaq.v5i2.2>
- Google Maps (2023) Ayacucho. https://www.google.com/maps/place/Alameda+de+la+Independencia/@-13.1697171,-74.2271743,17z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x91127d8e64be7d87:0x17b0a3d83e1b55ed!8m2!3d-13.1697171!4d-74.2271743!16s%2Fg%2F11ggr7s2_g?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MTAyOS4wKXMDSoASAFQAw%3D%3D

- Greene, T., Shmueli, G., Fell, J., Ching-Fu, L., y Han-Wei, L. (2020). Forks Over Knives: Predictive Inconsistency in Criminal Justice Algorithmic Risk Assessment Tools. *Department of Business Law and Taxation*. 1 (1). <https://arxiv.org/pdf/2012.00289>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación (Sexta ed.). México: Mc Graw Hill. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Invierte.pe. (2023). *Lineamiento para la Identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/Lineamientos_IOARR.pdf
- Laplane, A., y Mazzucato, M. (2020). Socializing the risks and rewards of public investments: Economic, policy, and legal issues. *Research Policy*, 49, 100008. <https://doi.org/10.1016/j.repolx.2020.100008>
- Lapiente, V., y Van, S. (2020). The effects of new public management on the quality of public services. *Governance*, 33(3), 461–475. <https://doi.org/10.1111/gove.12502>
- Ley N.º 31953. (06 de diciembre de 2023). Congreso de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5527359/43610-ley-de-presupuesto-publico-2024-publicacion-el-peruano.pdf>
- Mariani, R (2012). *El gasto público y su normatividad, propuesta para su eficiencia*. Editorial Plaza y Valdés.
- Martínez, J., Palacios, G., y Oliva, D. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo. *Ra Ximhai*, 1 (1), 67–83. <https://doi.org/10.35197/rx.19.01.2023.03.jm>
- Medina, J. (2021). Los proyectos especiales de inversión pública y el modelo de ejecución de inversiones públicas: revisión de las herramientas que pueden emplearse para mejorar las contrataciones del Estado. *IUS ET VERITAS*, 1(62), 131–151. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.007>
- Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (2024). *Evolución del marco normativo OXI*. <https://www.investinperu.pe/es/oxi/normas-legales/base-legal-vigente>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2022). *Decreto Supremo. Texto único ordenado de la ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*. Diario Oficial el Peruano del 25 de abril de 2022. https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/anexo_DS081_2022EF.pdf

- Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (2017). *Guía Metodológica. La Ruta de la Inversión en obras por impuestos (OXI)*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/obras_impuestos/Guia_Metodologica_mecanismo_Obras_por_Impuestos.pdf
- Miralles, M. (2020). *Obras por impuestos, es un mecanismo con gran potencial para impulsar restauración de ecosistemas y proyectos de infraestructura natural desde el sector privado*. <https://acortar.link/S4F8q7>
- Nel-Quezada, L. (2010). *Metodología de la investigación* (Primera edición). Empresa editora Macro E.I.R.L.
- Neog, Y., y Gaur, A. (2020). Tax structure and economic growth: a study of selected Indian states. *Journal of Economic Structures*, 9(1). <https://doi.org/10.1186/s40008-020-00215-3>
- Orellana, F., Orellana, C., y Vásquez, G. (2020). Ejecución del gasto público en sectores estratégicos de la economía ecuatoriana. *Dominio de Las Ciencias*, 6(1), 552–566. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1331>
- Pajares Ruiz, N. M. (2020). *Incidencia de las obras por impuestos del gobierno regional de Cajamarca, en el gasto público del sector educación, 2018* [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4061>
- Pethick, S. (2020). Solving the impossible: the puzzle of coherence, consistency and law. University of Kent. <https://typeset.io/pdf/solving-the-impossible-the-puzzle-of-coherence-consistency-37g0cy6l54.pdf>
- Piedra, B., y Quinde, Á. (2021). Factores de desempeño en el rendimiento y calidad de la construcción civil del personal de obras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará. *Conciencia Digital*, 4(2), 21–34. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v4i2.1.1704>
- Pinto del Carpio, P. M. (2020). *Obras por Impuestos, una oportunidad de articulación del sector privado para mejorar la inversión pública. Análisis de los procesos y retos del proyecto «Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 40054 Juan Domingo Zamacola y Jaúregui La Libertad, Distrito de Cerro Colorado—Arequipa»* [Tesis de Posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/22579>
- Polo, M. P. (2015). Ceremonial y protocolo: Métodos y técnicas de investigación científica. *Universidad del Zulia*, 31(1), 1137-1156. <https://www.redalyc.org/pdf/310/31043005061.pdf>.
- Proinversión. (2024). *Estadísticas obras por impuestos 2009-2024*. <https://www.investinperu.pe/es/oxi/estadisticas>

- Restrepo, J., y Vergara, S. A. (2020). Acción de inconstitucionalidad por omisión legislativa relativa: un instrumento procesal constitucional para la protección judicial efectiva de los derechos fundamentales. *Opinión Jurídica*, 19(39), 203–226. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a9>
- Rodríguez, J. y Esenarro, D (2021) *Las Variables en la Metodología de la Investigación Científica*. Editorial Área de Innovación y Desarrollo, S.L. <https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/10/Las-Variables.pdf>
- Rodríguez, K. (2022). *Mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia y su Aplicación a nivel Municipal* [Tesis de Posgrado, Universidad Santo Tomás]. <http://hdl.handle.net/11634/47138>
- Rodríguez, M., Palomino, G., y Aguilar, C. (2020). Eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 704–719. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.108
- Sanabria Ochoa, P. M. (2020). *Aplicación del Mecanismo de Obras por Impuestos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en zonas de rehabilitación y comunidades de paz* [Tesis de Posgrado, Universidad de los Andes]. <http://hdl.handle.net/1992/48480>
- Southern Perú (2017) *Mejoramiento de la carretera Ilaba - Cambaya- Camilaca*. <https://www.facebook.com/southernperucoppercorporation/videos/carretera-ilabaya-cambaya-camilaca/1745601362398926/>
- Soto, R. (2021). Eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(2), 1726–1739. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i2.378
- Tejada Jiménez, S., y Palomeque Gómez, L. C. (2019). *Obras por impuestos: Una apuesta para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales*. *Adversia*, 22, 1-14.
- Vizcaíno Zúñiga, P. I., Cedeño Cedeño, R. J., & Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: Guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Wang, F., Xu, S., Sun, J., y Cullinan, C. (2020). Corporate Tax Avoidance: A Literature Review And Research Agenda. *Journal of Economic Surveys*, 34(4), 793–811. <https://doi.org/10.1111/joes.12347>

Anexos

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Variables	Hipótesis
Problema Central: ¿Cómo influyen las inconsistencias del marco normativo de la Ley N°29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos en el desarrollo de las obras en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga–Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el periodo 2013–2024? Problemas Específicos: •¿Cuáles son las inconsistencias del marco normativo de ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos de la Ley 29230? •¿Cuáles son las razones que presentan inconsistencias en el reglamento durante la implementación de las fases de obras públicas bajo el mecanismo de obras por impuestos? •¿Cuáles son las consecuencias de las inconsistencias del reglamento en el marco de la Ley de Obras por Impuestos durante la implementación de las fases de obras públicas?	Objetivo General: Determinar la influencia de inconsistencias del marco normativo de la Ley N°29230 en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos proyectos bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos en el desarrollo de las obras en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga–Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el periodo 2013–2024. Objetivos Específicos: □ Identificar las inconsistencias del marco normativo de ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos de la Ley N° 29230. □ Identificar las razones que presentan inconsistencias en el reglamento durante la implementación de las fases de obras públicas bajo el mecanismo de obras por impuestos. □ Describir las consecuencias de las inconsistencias del reglamento en el marco de la Ley de Obras por Impuestos durante la implementación de las fases de obras públicas.	Variable Independiente: Inconsistencia del Marco Normativo de la Ley N° 29230. Variable Dependiente: Ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga–Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca.	Hipótesis General Las inconsistencias del marco normativo de la Ley N° 29230 influyen negativamente en la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Obras por impuestos en el distrito de Ilabaya–Tacna y las provincias de Huamanga–Ayacucho y Hualgayoc–Cajamarca en el periodo 2013–2024. Hipótesis Específica •Las principales inconsistencias del marco normativo en la ejecución de proyectos son las contradicciones, vacíos, imprecisiones y ambigüedad bajo el mecanismo de Obras por Impuestos de la Ley N° 29230. •Las razones que presentan inconsistencias en el reglamento durante la implementación de las fases de obras públicas bajo el mecanismo de obras por impuestos son las particularidades en la ejecución de obras. •Las consecuencias de las inconsistencias del reglamento en el marco de la Ley de Obras Por Impuestos durante la implementación de las fases de obras públicas, son las ampliaciones presupuestales y de

		plazo.
Metodología		
Método	Cualitativo	
Diseño	Descriptivo/ cualitativo	